

Número 25.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Antonio Alcedo González
D^a Eva M^a Corrales Caballero
D. Santiago Grande Beltrán
D^a Manuela Forja Ramírez

Concejales

D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a M^a Auxiliadora Delgado Campos
D. Domingo Sánchez Rizo
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D^a Regla Delgado Laynez
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Virginia M^a Curtido Fernández
D. Francisco Segarra Rebollo
D. José Manuel Gutiérrez Alonso

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil tres, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión, a partir del punto 4^o, la Concejala D^a M^a Carmen Laynez Bernal.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 12 DE AGOSTO Y 3 DE DICIEMBRE DE 2003.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno los días 12 de agosto y 3 de diciembre de 2003, números 17 y 24, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES

No se da a conocer a los señores asistentes ningún Comunicado Oficial.

PUNTO 3 º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2003, numerados del 6.175 al 6.653, ambos inclusive, respectivamente.

(Se incorpora a la Sesión la Concejala D^ª M^ª Carmen Laynez Bernal, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos)

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, PARA DELEGAR EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR LAS ACTUACIONES NECESARIAS A REALIZAR EN CINCO CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto lo, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2003, al punto 20º, para delegar en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir las actuaciones necesarias a realizar en cinco Centros Educativos de la localidad .

Seguidamente, se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día dos de diciembre, al punto 20º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es conocida propuesta que formula la Concejala Delegada de Relaciones Institucionales, Dª Auxiliadora Delgado Campos, que dice así:

"Que la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir mantiene un convenio de actuaciones con la Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía, en materia de infraestructura escolar.

Como consecuencia de ello, dicho órgano suscribió con los Ayuntamientos mancomunados un convenio de colaboración en materia de infraestructura escolar, el cual fue firmado por este Ayuntamiento tras acuerdo plenario con fecha 23 de noviembre de 2001, al punto 6O. Por tal motivo vengo a proponer:

Que encomendar al referido órgano, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y el Ayuntamiento de Rota las actuaciones pendientes de realizar en cinco centros educativos de la localidad como son el I.E.S. Arroyo Hondo, los colegios públicos Luis Ponce de León, Pedro Antonio de Alarcón, San José de Calasanz y Eduardo Lobillo.

Que se transmita, al mismo tiempo, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir la necesidad de agilizar los trámites para la ejecución de las obras del colegio público Luis Ponce de León, de urgente necesidad, sobre todo la reforma de la instalación eléctrica, para lo cual se llegó a un acuerdo con la Delegación Provincial de Educación de llevarlas a cabo durante las vacaciones de Navidad.

Asimismo, propongo que este acuerdo sea elevado al Pleno Corporativo para su ratificación y conocimiento."

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, por tanto:

1º.- Delegar en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Rota, todas las actuaciones necesarias de realizar en cinco centros educativos de la localidad, cuales son el I.E.S. Arroyo Hondo, los colegios públicos Luis Ponce de León, Pedro Antonio de Alarcón, San José de Calasanz y Eduardo Lobillo.

2º.- Transmitir a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir la necesidad de agilizar los trámites para la ejecución de las obras del colegio público Luis Ponce de León, de urgente necesidad, sobre todo en lo referente a la reforma de la instalación eléctrica, para lo cual se llegó a un acuerdo con la Delegación Provincial de Educación de llevarlas a cabo durante las vacaciones

de Navidad. 30.-Notificar a la Consejería de Educación y Ciencia que las mencionadas actuaciones sean incluidas en el próximo Acuerdo Ejecutivo a suscribir entre la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Asimismo, se acuerda elevar el presente acuerdo al Pleno Corporativo para su conocimiento y ratificación."

Interviene en primer lugar D^a Encarnación Niño informando que su Grupo en el presente punto va a votar a favor, comentando también que se trata de uno de los trámites para continuar con los proyectos que ya se han realizado por parte de los técnicos municipales durante los años anteriores, siendo proyecto, tal como indica la propuesta, que duplican las obras en todos los centros de la localidad, habiéndose hecho ya unos primeros proyectos de adaptación a LOGSE y ahora los segundos que están redactados que suponen la finalización de distintas actuaciones que eran necesarias en cada uno de los centros.

Al mismo tiempo, quiere solicitar del Equipo de Gobierno que, ya que normalmente la directriz que siempre ha seguido ha sido negociar directamente con la Delegación Provincial un acuerdo conjunto donde estuvieran recogidas todas las obras que se pretendían hacer, porque aunque alguna vez lo han hecho con la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, sin embargo al ser una entidad que reparte su gestión entre distintos municipios, como mucho han incluido una obra destinada al pueblo de Rota dentro de sus convenios, por lo tanto insiste en que su petición es que, además de solicitar a la Mancomunidad que realice algún proyecto o más de uno, si fuera posible, para la localidad, que también se vaya gestionando con la Delegación Provincial la posibilidad de que se haga un convenio conjunto ejecutivo para todos los proyectos, con un presupuesto general, que permita una mayor agilidad en el desarrollo de las obras.

Toma la palabra la Concejala D^a Auxiliadora Delgado informando que, desde que tomaron posesión del cargo en la presente legislatura, el establecer un contacto y conocer las necesidades y demandas de la comunidad educativa, ha sido una de las prioridades del actual Equipo de Gobierno, aunque es cierto que en esa ronda de contactos, por parte de todos los responsables de todos los centros docentes, se les reiteraba la urgencia de llevar a cabo esas obras en los 5 centros escolares educativos, como son el IES Arroyo Hondo, Luis Ponce, Eduardo Lobillo, Pedro Antonio de Alarcón y San José de Calasanz, se estableció también lo manifestado por Da Encarna Niño,

manteniendo una ronda de contactos directamente con la Delegación Provincial por parte de la Alcaldía y algunos responsables municipales, en algunas de las cuales participó personalmente, sin que se alcanzara ningún compromiso ni ninguna respuesta firme a la hora de actuar, por tanto uno de los compromisos que se adoptó por parte de la Alcaldía, con la propia Delegación Provincial de Educación fue asumir y llevar a cabo las obras, que tienen un coste los 5 proyectos de alrededor de 100 millones de pesetas, que se asumirían por el Ayuntamiento y posteriormente se establecería un convenio de colaboración con la Consejería para la financiación de las mismas, en los próximos 4 años, estableciéndose incluso que para el presente ejercicio de 2003, por parte de la Consejería se aportarían 10 millones, para el próximo 30 millones, para el 2006 otros 30, y en el 2007, otros 30, reiterando que se trataba de un asunto que iba a asumir el Ayuntamiento, ante la falta de respuesta y posibilidades por parte de la Consejería y a la vista de las demandas de la comunidad educativa, por lo que una vez estudiada la forma de financiación y ajustándose el Ayuntamiento al Plan de Saneamiento previsto, se optó por buscar otras alternativas, y puesto que ya el Ayuntamiento, en otras ocasiones había utilizado el Convenio por parte de la Mancomunidad, para llevar a cabo algunas obras, se pusieron en contacto con ese Organismo, remitiéndose los 5 proyectos, para que fueran acelerando y estudiándolo, alcanzándose un compromiso por parte de la Mancomunidad, para priorizar uno de ellos, como es el del colegio Luis Ponce de León, donde el sistema eléctrico está un poco deficiente, situación que se le transmitió a la Mancomunidad de Municipios, en el sentido que era necesario llevar a cabo prioritariamente ese proyecto. Asimismo, informa la Sra. Delgado que existía también por parte de la Mancomunidad el compromiso de poder ejecutarlo en navidades, habiéndose ya iniciado gestiones con empresas para poder adjudicar la obra, por lo que casi con toda seguridad en próxima Comisión de Gobierno de la Mancomunidad, se podrá tener definida la empresa que va a ejecutar la obra que es prioritaria, contando también con los 5 proyectos, visados algunos por la Consejería, como es el de Arroyo Hondo.

Por parte de la Concejala D^a Encarna Niño se entiende que será la Delegada de Relaciones Institucionales la portavoz para los temas relacionados con Educación, indicando asimismo que según ha entendido primero se van a realizar las obras y después se va a proceder a la firma del convenio para su financiación, haciendo alusión a palabras dichas por el Sr. Alcalde, desde los bancos de la oposición, en que insistía en que no se gastase ningún tipo de fondo del Ayuntamiento en algo que por supuesto tiene que estar financiado por parte de la Delegación Provincial, lo cual su Grupo siempre ha tenido en cuenta a la hora de realizar las obras, preocupándose siempre de tener como fundamento un convenio firmado con la Junta, por tanto expresa su preocupación por el tema, de que los proyectos para que puedan realizarse deben de tener una consignación presupuestaria y que, por ser competencia además de la Junta, deberá estar financiado por la Delegación Provincial.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Delegada de Relaciones Institucionales, está adjunta a la Alcaldía, llevando todo el tema de proyectos, tanto la Delegada de Educación como la Delegada de Relaciones Institucionales, en el momento en que existe un proyecto ya definido, será la que lo gestione ante las Administraciones competentes.

Por otro lado, informa que el Equipo de Gobierno lo hará

escrupulosamente, existiendo un convenio firmado, ratificado por el Pleno, y una autorización de la Junta de Andalucía para, a la vista que no se cuenta con consignación para ello, meterlo por Mancomunidad. Asimismo, insiste en que es la Consejería la que tiene la obligación de adaptar los centros a la LOGSE, si embargo, haciendo dejación de sus funciones, deja a los centros en manos del Ayuntamiento, y la propuesta que hace, como ha dicho la Delegada de Relaciones Institucionales, ha sido financiar esos 100 millones de pesetas, de unos proyectos que estaban hechos ya de antes, por parte del Equipo -de Gobierno anterior, pero que no contaban con la financiación, no como en el año 99, donde no estaban los proyectos, pero si estaban los 190 millones de pesetas en la Caixa, habiéndose encontrado ahora con un problema a la inversa, y al que han tenido que darles solución, porque lo que no podían era seguir permitiendo que los niños del Colegio Luis Ponce de León siguieran en la situación que estaban, ni los de Pedro Antonio de Alarcón, habiendo optado por tanto por, acogiéndose al Convenio firmado y aprobado por Pleno, acometer esas obras a través de Mancomunidad de Municipios de Bajo Guadalquivir, habiendo sido aceptado por su Presidente, sin problema alguno, cerrándose, con fecha del día 12 el plazo para la adjudicación de las obras de Luis Ponce de León, habiéndose solicitado oferta a dos empresas de Rota, aunque a la fecha no se había presentado nadie a la licitación de las obras, por lo que en el día de ayer estuvieron viendo la posibilidad de que se hicieran a través de la empresa municipal AREMSA, a fin que se acometieran en las fiestas de Navidad, reiterando que el tema de la financiación no es del Ayuntamiento, sino de la Mancomunidad y el Convenio será Mancomunidad, Consejería de Educación, Dirección General de Equipamiento, que es el planteamiento que ha hecho el Equipo de Gobierno ante la falta de posibilidades de poder acometerlo, aclarando nuevamente que en el presente caso el Ayuntamiento ni financia, ni pone dinero alguno, informando que el Equipo de Gobierno lo que ha conseguido en 4 meses de gestión, ha sido que por parte de la Delegación Provincial se acordara financiar los 100 millones de pesetas en 4 años y que concediera una autorización, que ya la han enviado, para que se acometieran las obras de Luis Ponce de León, que se incluirían dentro del Convenio Ejecutivo que se firmará con la Mancomunidad, recordando al mismo tiempo que ese era el planteamiento seguido, por lo menos durante el tiempo que él estuvo en el Equipo de Gobierno con el Grupo Socialista, en que se hizo el de Arroyo Hondo de ese modo.

De nuevo interviene D^a Encarnación Niño manifestando que, por la explicación dada, entiende que se va a seguir en la línea de trabajar con la Mancomunidad, aclarando que su Grupo efectivamente hicieron un proyecto pero fue el del Colegio Astaroth, teniendo el inconveniente de que,

normalmente, los proyectos que realiza la Mancomunidad, han de ser proyectos que realicen los arquitectos de la propia Mancomunidad, con lo cual, se retrasa porque modifican los proyectos, etc.

Manifiesta asimismo que lo que ha querido referir es que, además de esa vía, que es una vía que debe de estar siempre abierta, porque el trabajo día a día con la Delegación Provincial es duro, porque hay muchos pueblos en la provincia con muchas necesidades, que necesitan todos ellos que la Delegación firme convenios ejecutivos, recordando que cuando su Equipo llegó al gobierno municipal en el año 99, había firmado un convenio marco, que después se desarrolló durante 4 años, con la firma de diferentes convenios ejecutivos, que ha posibilitado esas obras, correspondiendo hacer ahora al Equipo de Gobierno será seguir desarrollando el proyecto, porque todas esas actuaciones están dentro del convenio marco, porque son en los mismos centros, teniendo por tanto que seguir negociando y trabajando para poder realizar los mismos, con la financiación de la Delegación, como siempre se ha hecho.

El Sr. Alcalde señala que existen tres matizaciones que le gustaría hacer, la primera que, aunque es cierto que hay que seguir trabajando en esa línea de actuación y que había un convenio firmado, el anterior Equipo de Gobierno se encontró con 190 millones de pesetas en la Caixa, y el actual Equipo sin un duro; en segundo extremo que los proyectos los hace Mancomunidad cuando no hay proyecto, por lo tanto, como en el presente caso estaban los proyectos, redactados por parte del Arquitecto Municipal y supervisados por la Delegación Provincial, solo se le ha encargado a la Mancomunidad las obras, aunque la Sra. Niño, que es la parte, trata de justificar a la Delegación Provincial ante las necesidades de toda la provincia, que son muchas, siendo cierto también que esa es su competencia, teniendo también muchas el Ayuntamiento, sin embargo han de hacer frente y buscar financiación para algo que no es su competencia, cuestión que comenta no porque en la Junta de Andalucía esté gobernando el Partido Socialista, sino porque no es competencia municipal, volviendo a insistir que tal y como lo están haciendo ahora se hizo también por el anterior Equipo de Gobierno, porque es lógico que todos quieran que los ciudadanos tengan el mejor nivel de calidad, pero no se puede aprobar una ley, sin contar ni con financiación, ni con capacidad para hacerle frente, que es lo que están pagando los Ayuntamientos.

Por último, manifiesta que en lo básico están todos de acuerdo, que es que el Colegio Luis Ponce y los demás centros tengan sus instalaciones adecuadas, para lo que se buscarán las fórmulas que sean necesarias para llevarlo a cabo, pudiendo constatar que, caso que tuvieran problemas de financiación, por su parte lo haría sin consignación también.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2003, al punto 20º, y, por tanto:

PRIMERO:- Delegar en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con el

Ayuntamiento de Rota, todas las actuaciones necesarias de realizar en cinco centros educativos de la localidad, cuales son el I.E.S. Arroyo Hondo, los colegios públicos Luis Ponce de León, Pedro Antonio de Alarcón, San José de Calasanz y Eduardo Lobillo.

SEGUNDO:- Transmitir a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir la necesidad de agilizar los trámites para la ejecución de las obras del colegio público Luis Ponce de León, de urgente necesidad, sobre todo en lo referente a la reforma de la instalación eléctrica, para lo cual se llegó a un acuerdo con la Delegación Provincial de Educación de llevarlas a cabo durante las vacaciones de Navidad.

TERCERO:- Notificar a la Consejería de Educación y Ciencia que las mencionadas actuaciones sean incluidas en el próximo Acuerdo Ejecutivo a suscribir entre la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO ATLÁNTICO DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 2º, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2003, al punto 27º.10 de urgencias, para la aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Atlántico de esta localidad.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Fomento, D^a María del Carmen Laynez Bernal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día dos de diciembre del año dos mil tres, al punto 27º.10 de urgencias, conoce escrito remitido por el Director de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de la Junta de Andalucía, al que se adjunta borrador del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota para la financiación conjunta de las obras de Rehabilitación del Teatro Atlántico en la localidad de Rota", así como detalla la documentación que se debe remitir a esa Dirección para proceder a la gestión del citado expediente de subvención reglada instrumentada por Convenio.

En base a ello, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Atlántico de esta localidad, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Segundo: Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales que correspondan los fondos necesarios para asumir la aportación municipal en la financiación de las obras.

Tercero: Se aporte de inscripción en el Registro de la Propiedad de la titularidad del edificio/solar objeto de las obras, o certificación del responsable del Inventario de Bienes de la Corporación, que asevere la propiedad municipal del inmueble.

Cuarto: Adoptar el compromiso de asumir el mantenimiento del edificio objeto del presente convenio, por un período mínimo de 30 años.

Por lo que solicito al Pleno Municipal la ratificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, y por tanto:

- Apruebe el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Atlántico de esta localidad, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.
- Adopte el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales los fondos necesarios para asumir la aportación municipal en la financiación de las obras.
- Adopte el compromiso de asumir el mantenimiento del edificio objeto del presente convenio, por un periodo mínimo de 30 años."

Del mismo modo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, que dice así:

"Que dado que en la documentación remitida a esta Intervención no figura ninguna indicación en el tema del I.V.A., por aplicación de lo dispuesto en el Art. 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se entenderá que al formular la propuesta económica, ha sido incluido dentro de la misma el I.V.A.

Que el Artº 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, señala en su apartado 1 a) que el porcentaje a aplicar para Gastos Generales se cifra entre el 13 al 17% y en su apartado 1 b), el 6% para Beneficio Industrial.

Que en el Anexo de Inversiones de este año, en la partida 06- 451-622 (2003-2-06-002) del Presupuesto Municipal, existe un importe de 450.759,08 Euros, desglosado como sigue:

- Subvención Consejería de Cultura .. 169.034,66 Euros
- Subvención Diputación 169.034,66 Euros
- Aportación Municipal mediante enajenación de Patrimonio 112.689,76 Euros
- SUMA 450.759,08 Euros

Que el Artº 154.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala entre otros, que la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, por lo que las citadas cantidades se encuentran pendiente de financiación.

Que en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para el año 2004, actualmente en elaboración, se encuentran previstas, en principio, las cantidades que figuran en el Convenio aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno de fecha 2 de diciembre actual, al punto 27º.10 de urgencias, y que se somete al Pleno del Ayuntamiento como gasto plurianual, financiándose la aportación municipal mediante Enajenación de Patrimonio.

Que el Artº 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos, define a los Gastos Plurianuales como aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Que el Artº. 79.2 del referido Real Decreto señala que la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual, se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (Arto 155.1 de la LRHL)."

Igualmente, se conoce el texto del Convenio que se somete a aprobación, que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TEATRO CINE ATLÁNTICO EN LA LOCALIDAD DE ROTA.

En

REUNIDOS

De una parte la Excma. Sra. Da Carmen Calvo Poyato, consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de otra el Excmo. Sr. D. Francisco González Cabañas, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz; y de otra el Excmo. Sr. D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota.

Actúan, de acuerdo con los títulos competenciales que en materia de Cultura confiere a la Comunidad Autónoma el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 39 de la Ley 6/83 de 21 de julio del gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; y la Diputación en virtud del artículo 30.1, 2 y 3 del texto refundido de las disposiciones vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril y el Art. 34.1 de la Ley de Bases de Régimen Local; y el Ayuntamiento, en virtud de los Arts. 25 y 26 del referido texto legal.

MANIFIESTAN

Primero.-Que en uso de los títulos competenciales citados, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 44.1 y 46 de la Constitución, las Administraciones firmantes realizan actividades orientadas a promover el acceso a la cultura y la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural.

Segundo.-Que al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/87, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, y el Art.55 de la Ley de Bases de Régimen Local, las partes firmantes ajustarán sus relaciones recíprocas a los principios de eficacia, descentralización, información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Tercero.-Que las partes firmantes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión con el fin de facilitar, cumpliendo el mandato del artículo 9.2 de la Constitución, la participación de todos los ciudadanos e la vida cultura, consideran necesaria la colaboración entre sus respectivas Administraciones culturales, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y conforme a lo previsto en el Título Primero de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIÓN

Primera.- El presente Convenio se suscribe al amparo del que ha sido firmado con fecha 8 de noviembre de 1999, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, así como el Acuerdo de la Comisión Mixta de fecha 25 de julio de 2000

Segunda.- El objeto del presente Convenio, es acordar entre las partes firmantes la financiación, gestión, ejecución material y control técnico de las obras de Rehabilitación del Teatro Cine Atlántico de Rota.

Tercera.- Que el Ayuntamiento de Rota es propietario en pleno derecho del solar en el que se va a edificar el Espacio Escénico , sito en Avda. de San Fernando, s/n de dicha localidad, y se compromete a mantener dicha propiedad por un periodo mínimo de 30 años, a cuyo efecto se incorpora al presente Convenio la documentación fehaciente.

Cuarta.- La Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Cádiz financiarán a partes iguales el 75% de la cantidad de 2.704.554,47 Euros, siendo a cargo del ayuntamiento de Rota el 25% restante de la cantidad fija arriba indicada, más la totalidad del costo que supere dicha cantidad.

En caso de producirse baja en la adjudicación, o de recibir el Ayuntamiento subvenciones o ayudas para las obras de rehabilitación objeto del presente Convenio, se aplicará a deducir de la cantidad a cargo del ayuntamiento que supere la fija indicada anteriormente, y en el caso de que la superase se repartirá entre las Administraciones intervinientes, de acuerdo con los porcentajes estipulados en la presente cláusula.

Quinta.- El presupuesto general asciende a la cantidad de 3.685.028,12 Euros que se financiará por la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota de la siguiente manera:

La Consejería de Cultura abonará, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la cantidad de 174.993,73 Euros en concepto de honorarios de redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.

De igual modo, la Consejería de Cultura asumirá el resto hasta el 37,5% de la cantidad fijada de la estipulación anterior, como parte del costo de la ejecución de las obras, por un importe de 839.214,20 Euros.

La Diputación Provincial de Cádiz asumirá el 37,5% de la cantidad fijada de la estipulación anterior, como parte del costo de la ejecución de las obras, por un importe de 1.014.207,93 Euros.

El Ayuntamiento de Rota asumirá el 25% de la cantidad fijada de la estipulación anterior, por un importe de 676.138,61 Euros, más la totalidad del resto del presupuesto de obra, que asciende a la cantidad de 980.473,65 Euros.

La financiación se realizará con las aportaciones de las partes que se detallan a continuación, comprometiéndose cada Institución a consignar en sus presupuestos las cantidades correspondientes:

CUADRO RESUMEN DE APORTACIONES

	PORCENTAJE	TOTAL
CONSEJERIA DE CULTURA	37,5%	174.993,73 (1) 839.214,20 (2)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	37,5%	1.014.207,93
AYUNTAMIENTO DE ROTA	25%	676.138,61
AYUNTAMIENTO DE ROTA	100% (Exceso)	980.473,65
TOTAL		3.685.028,12

- (1) Corresponde a honorarios de redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud
(2) Corresponde a la parte de ejecución de obra

La Consejería de Cultura imputará el presupuesto a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

Ejercicio 2003: 01.19.00.01.00. .764.00 .45C.0. = 18.000 Euros
Ejercicio 2004: 31.19.00.01.00. .764.00 .45C.5.2004 = 18.000 Euros
Ejercicio 2005: 31.19.00.01.00. .764.00 .45C.6.2005 = 2.600 Euros
Ejercicio 2006: 31.19.00.01.00. .764.00.45C.7.2006 = 141.000 Euros
Ejercicio 2007: 31.19.00.01.00. .764.00.45C.8.2007 = 512.614,20 Euros

Total 839.214,20 Euros

El plazo máximo para la adjudicación de las obras será de un año y el de ejecución de las obras será de 4 años, ambos a contar desde la fecha de la firma del presente Convenio.

Sexta: Las anualidades indicadas en la cláusula anterior podrán ser reajustadas por la Consejería de Cultura y por la Diputación Provincial de Cádiz en función del ritmo de obra y/o de las disponibilidades presupuestarias. Para el citado reajuste de anualidades, por la Consejería de Cultura, se faculta al titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Séptima: El Ayuntamiento tramitará lo procedente para la iniciación del expediente de contratación de las obras recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la rehabilitación del Teatro Cine Atlántico de la localidad de Rota, redactado por el arquitecto D. Antonio Haro Greppi e informado favorablemente por los tres organismos intervinientes, la formalización del Contrato de Obras y la Ejecución del mismo, según las disposiciones que rigen el Régimen Local vigente. Por tanto, a los efectos que resulten del presente convenio, el único Órgano de contratación

será el Ayuntamiento, cuya relación contractual regida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se va a establecer a los efectos previstos en dicha norma y otras de aplicación entre el citado Ayuntamiento y el contratista.

El procedimiento de adjudicación será el concurso, y en caso de utilizarse otro se hará previo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio y en todo caso se hará de acuerdo con las formas permitidas por el mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la Mesa de Contratación podrán estar presentes los representantes de la Consejería de Cultura y de la Diputación Provincial, para lo cual el Ayuntamiento comunicará la celebración de la misma con la debida antelación. Una vez producida la adjudicación, el Ayuntamiento de Rota remitirá a la Consejería de Cultura y a la Diputación, en el plazo de diez días, copia del Acta de la Mesa de Contratación con indicación del presupuesto de adjudicación del contrato y la empresa adjudicataria. De igual modo, una vez producida la adjudicación, el Ayuntamiento de Rota remitirá a la Consejería de Cultura y a la Diputación Provincial, en el plazo de diez días, copia de la resolución o acuerdo adoptado por el órgano competente.

Octava: El Ayuntamiento de Rota adjudicará y contratará al mismo tiempo los trabajos de Dirección de Obras y Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Queda excluida la posibilidad de que los trabajos de Dirección de Obras y Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud sean realizados por técnicos cuya relación con el Ayuntamiento contratante sea funcionarial o laboral.

Novena: El Ayuntamiento de Rota requerirá de la Empresa Adjudicataria el programa de desarrollo de los trabajos, el cual deberá adaptarse a las disponibilidades económicas previstas y remitirse a las otras Instituciones, debidamente suscrito por los Directores de las Obras en señal de conformidad.

Décima: La forma de pago se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- A la firma del presente Convenio se librará de una sola vez por la Consejería de Cultura, a favor del Ayuntamiento de Rota y con carácter de fondo de maniobra para el inicio de las obras, el importe de 165.000 Euros, que corresponde a una parte de la cantidad consignada por la Consejería de Cultura.

- Como requisito previo al inicio del resto de los libramientos de la Consejería de Cultura, el Ayuntamiento deberá presentar el certificado de adjudicación de las obras aprobado por quien corresponda en la Corporación Municipal, haciendo constar el nombre de la empresa adjudicataria y el presupuesto de adjudicación.

- Los libramientos se harán contra certificaciones de obras y de honorarios que se presentarán con carátula según modelos anexos y serán cursadas con numeración correlativa hasta la finalización de las obras, debiendo ir acompañadas de la relación valorada de la obra realmente ejecutada.

- Se procederá de esta forma hasta agotar el 75% de la aportación de cada Institución. Seguidamente se justificará lo percibido de la Consejería de Cultura como fondo de maniobra, lo que permitirá cursar una última certificación de liquidación que deberá ir acompañada del acta de recepción y del certificado fin de obra suscritos por la dirección facultativa, así como del balance económico de la ejecución de las obras a que se refiere la Estipulación Decimotercera.

Undécima: Cualquier modificación en la ejecución de las obras será puesta en conocimiento de las Instituciones intervinientes. Las variaciones de carácter sustantivo se realizarán mediante el correspondiente Proyecto Modificado previamente aprobado por todas las partes. En este caso, y cuando la citada modificación suponga incremento presupuestario, la financiación será asumida en su totalidad por el Ayuntamiento de Rota exclusivamente.

De igual forma se procederá en el supuesto de revisión de precios y aumento de oportunas, la efectividad de la inversión en las obras objeto del presente Convenio, estando obligado el Ayuntamiento a la remisión de un informe cuatrimestral, debidamente suscrito en señal de conformidad, junto con la documentación gráfica suficiente en el que se refleje la situación de la obra. Asimismo, las Administraciones firmantes podrán asistir a la recepción de las obras una vez finalizadas, debiendo quedar en su poder una copia del correspondiente Acta.

En caso de que las obras no lleven el ritmo de ejecución esperado, tanto la Consejería de Cultura como la Diputación Provincial, podrán reajustar las cantidades previstas para cada anualidad, con el fin de adecuar la consignación presupuestaria al ritmo real de las obras.

Decimosexta: El Ayuntamiento de Rota estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por las entidades concedentes, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Decimoséptima: En cuantas ocasiones se haga publicidad de las obras objeto del presente Convenio, se hará constar que su financiación se realiza por las tres entidades participantes, a saber, la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota, especialmente en los carteles indicadores de obra.

A la terminación de las obras, se instalará una placa conmemorativa permanente que recoja testimonio de la colaboración de las Administraciones firmantes del Convenio.

Decimooctava: El Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución del Convenio:

- El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las

estipulaciones contenidas en el mismo.

- La suspensión definitiva de las obras, acordada por los órganos administrativos competentes, así como la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un año, también acordada por aquellos.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

Decimonovena: En lo no previsto en el presente Convenio, y en cuanto al régimen de las aportaciones de la Consejería de Cultura, se ajustará a lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reservándose la modificación de la subvención ante la variación de las circunstancias que fueron tenidas en cuenta en el momento de la concesión.

Vigésima: Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por las tres Administraciones, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, la Consejería de Cultura ejercerá, en su caso, las facultades de su exclusiva competencia relativas a la protección del Patrimonio Histórico y Subvenciones y Ayudas Públicas.

Vigésimo primera: El Ayuntamiento se compromete a capacitar a un responsable para la gestión del teatro, así como a contar con un equipo de gestión adecuado a los recursos empleados en su construcción, con el objeto de inaugurar el teatro. De igual modo, la Consejería de Cultura ofrece sus instrumentos de formación para conseguir dicho objetivo.

En el marco del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión Mixta de coordinación y seguimiento integrada por tres miembros, uno por cada una de las partes firmantes. La Comisión estará asistida, cuando así lo estime conveniente, por técnicos de las administraciones firmantes expertos en la materia sobre las que verse el convenio.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba indicados. "

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a Encarnación Niño, manifestando que van a apoyar la propuesta del Equipo de Gobierno, al continuar con las distintas gestiones que se realizaron en los 4 años anteriores, para tener en Rota, como se merece ya, unas instalaciones de teatro.

Interviene la Concejal Delegada de Cultura, D^a Montemayor Laynez, explicando que como todos conocen se trata de un proyecto que se ha estado teniendo la intención de llevarlo a cabo desde hace 3 legislaturas, como es el solar del cine Atlántico, que se compró hace aproximadamente hace 6 años, por lo que siguiendo con la tónica de mejorar y enriquecer tanto el patrimonio cultural, como el acceso de todas las personas y de todos los roteños a la cultura, se tuvo la intención de llevar a cabo la rehabilitación del cine Atlántico, pidiendo colaboración tanto con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como a la Diputación y el propio Ayuntamiento, que sería quien asumiría el 25% del proyecto. Continúa explicando que, en un principio, el proyecto se llevó a concurso para lo que era en sí, el cine Atlántico, recayendo en manos del Arquitecto D. Antonio Haro Greppi, que fue quien ganó el concurso para la redacción del proyecto, comenzándose posteriormente las negociaciones con la Consejería de Cultura y con Diputación, para que se hicieran cargo del 75% de la financiación, a partes iguales, y el 25% por parte del Ayuntamiento de Rota.

Informa que el proyecto inicial ascendía a 2.704.554,47 Euros, pero una vez que el actual Equipo de Gobierno toma posesión y retoma las negociaciones con el Arquitecto, se le pone en conocimiento que ha de ampliarse porque faltaba parte, experimentando una subida de 980.473 Euros, que asumiría el Ayuntamiento de Rota, siendo intención del actual Equipo que el plazo de adjudicación de las obras fuera como máximo de 1 año y no más de 4 para la ejecución, habida cuenta de la necesidad de contar con un espacio escénico, donde se pudieran realizar todas las actividades culturales, tanto de teatro, como de música, de danza y demás, sintiéndose bastante contentos de poder realizar y concluir el citado proyecto, que es lo más importante de todo.

El Sr. Alcalde quiere que quede constancia de la diferencia del proyecto en su inicio, con una cofinanciación a tres bandas, que ha sido aumentado en unos 150 millones más, más el 25% de la aportación municipal prevista anteriormente, debiendo de tenerse claro por parte de todos que el encaje del citado proyecto dentro del Plan de Saneamiento Financiero es muy complicado, sin embargo ha de encajarse porque es voluntad de todos, porque no es un proyecto del Equipo de Gobierno, yo sino un proyecto que tiene que seguir avanzando en esa línea, aunque la financiación sea difícil, porque supone mucho dinero y dependerá mucho de la voluntad de Diputación en ese aspecto, porque la financiación que ha puesto la Consejería, es una financiación como de ya te veré, para el último año, que es donde pone la mayor parte, teniendo por tanto el Ayuntamiento que buscar la financiación en los primeros años, por lo que sería conveniente que por parte de la Diputación se atendiera los primeros años, de manera que el Ayuntamiento tuviera capacidad para resolverse, y que su aportación fuera a partir del tercero, que es la línea que quieren llevar, insistiendo que, aunque sea difícil, se trata de un proyecto que ha de encajarse e incluirse dentro de los presupuestos.

A continuación, concede la palabra a la Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, a fin que informe sobre las conversaciones mantenidas con el Arquitecto, quien manifiesta que el último contacto mantenido fue el pasado jueves, con la propia Consejería, en la que les informaron que el proyecto básico que existía en su día, había sufrido algunas reformas, pero que ya estaba elaborado el proyecto básico y de ejecución por parte del Arquitecto

y supervisado por la Consejería, el cual iban a remitir el próximo viernes, no habiendo sido posible elevarlo a Pleno conjuntamente con el Convenio.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2003, al punto 27º.10 de urgencias, y por tanto:

PRIMERO:- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Atlántico de esta localidad, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO:- Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales los fondos necesarios para asumir la aportación municipal en la financiación de las obras.

TERCERO:- Adoptar el compromiso de asumir el mantenimiento del edificio objeto del presente convenio, por un período mínimo de 30 años.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA DENUNCIAR DE FORMA EXPRESA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LA LOCALIDAD

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 30, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente para denunciar, de forma expresa, la prórroga del contrato del servicio de transporte urbano de la localidad.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“De todos es conocido que el transporte urbano colectivo en esta localidad, se presta por concesión administrativa, por la Sociedad Cooperativa Andaluza Villa de Rota. Dicha concesión tuvo su origen en el acuerdo adoptado por este mismo órgano, el día 23 de agosto de 1989, en el que se aprobó el inicio de expediente de contratación, así como el Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de aquel acuerdo, el Pleno Municipal de 28 de diciembre de 1989, adjudica la concesión para la prestación del servicio urbano, a la empresa antes citada, acuerdo que se traduce en el contrato, que es firmado por las partes interesadas el 17 de abril de 1990. De acuerdo con la cláusula 3ª la duración de la concesión, se otorga por 10 años, si bien una vez finalizada esta duración, y conforme al Pliego de condiciones, la concesión podría prorrogarse de forma tácita año a año y con un límite máximo de cinco.

De acuerdo con el contrato, por D. Fernando Ruiz-Herrera Lanzarote, representante de la Sociedad Cooperativa y por escrito presentado en Registro General del Ayuntamiento el 18 de mayo de 2001, se solicita que llegado el 18 de febrero del próximo año 2002, se denuncia la finalización del contrato sin más posibilidad de prórrogas. A este escrito muestra su conformidad la Comisión Municipal de gobierno por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo del mismo año 2001.

Ante la imposibilidad de convocar nuevo concurso para licitar la contratación del servicio y ante las excepcionales circunstancias que se provocarían por la supresión en la actividad del transporte urbano, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de enero del año 2002, acuerda contratar con la Cooperativa Andaluza Villa de Rota, el servicio del transporte, y hasta que éste definitivamente se adjudique, una vez resuelto el expediente de contratación, y en todo caso previa denuncia de la finalización del contrato, que así habrá de comunicarse a esta empresa.

En otro orden de cosas, y como también es conocido de los miembros de esta Corporación, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado el 28 de junio del pasado año 2002, acordó ampliar el objeto social, de la empresa municipal AREMSA, ampliación que significaba que por dicha empresa, en lo sucesivo, se gestionaría todo lo relacionado con el transporte colectivo urbano, en nuestra localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Denunciar el contrato suscrito con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Villa de Rota", para la prestación del servicio, finalizándose el contrato a partir del próximo día 1 de febrero de 2004, quedando sin efecto la concesión administrativa, pasando el servicio a la titularidad municipal, así como los vehículos destinados al transporte, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, ya que serán de propiedad municipal.

2º.- Que por la empresa AREMSA, y como entidad competente para la gestión del servicio, según encomienda efectuada por este Ayuntamiento, se asuma la prestación del mismo."

Por parte del Concejal del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Rizo, se solicita explicación de los motivos por los que se denuncia la concesión, tomando la palabra el Sr. Alcalde informando que se denuncia, porque existe un acuerdo del Consejo de Administración de Aremsa, que es la empresa a la que

se le encomendó por parte del Equipo de Gobierno anterior el servicio de transportes urbano, de denunciar expresamente el servicio de los transportes urbanos, elevándose ahora a Pleno para su ratificación, por ser el órgano competente.

Interviene el Sr. Sánchez Rizo informando que su Grupo no va a apoyar la propuesta de denuncia de la prórroga, por tener razonables dudas del funcionamiento del transporte urbano colectivo, pareciéndole además desde la permisa previa que es cierto que el Ayuntamiento no ha tenido nunca ni sigue teniendo la obligación de prestar un servicio público de transporte, pero también es cierto que se ha hecho imprescindible, porque hay muchos ciudadanos de Rota que necesitan ese transporte urbano colectivo, además que la ciudad Cada día se va extendiendo más contando con una periferia importante y personas que no tienen vehículos y necesitan de ese transporte, volviendo a hacer referencia a sus dudas en cuanto al planteamiento que tiene el Equipo de Gobierno respecto a la relación, al tipo, al modelo, a las características técnicas de los autobuses que presentaron en el Consejo de Administración de AREMSA, porque aunque en el centro ha habido dificultades de transporte de esos autobuses, por el tamaño de los mismos, pero en su opinión optar por comprar un 14 o 16 plazas, podría estar en momentos determinados faltos de capacidad, porque en momentos dados, esa utilización es más amplia y más masiva que ese número de plazas, además que a su parecer no eran ya los problemas del volumen o del tamaño de ese autobús para el casco urbano, que se han ido solucionando a medida que se han ido solucionando los problemas del tráfico en el centro y los aparcamientos, etc, no suponiendo ese ya un problema importante, y si el que se queden ciudadanos o personas que utilizan ese servicio público sin poder utilizarlo, porque cuando lleguen esté lleno.

Por otro lado, indica que también razonables dudas de esa coordinación que se quiere hacer de la periferia o del extrarradio de esos tres autobuses pequeños con los antiguos que ya se tienen en uso, porque incluso en ciudades que tienen ya una larga trayectoria de uso público de transporte no es fácil la coordinación, mostrando también sus razonables dudas sobre esos 15 minutos que según dice el Equipo de Gobierno va a tardar el servicio público en estar en funcionamiento, además de la carga financiera y económica que va a suponer el desembolso de más de 300.000 Euros, con la compra de esos 3 autobuses, a los que habrá que añadir la amortización de la financiación de esos 3 autobuses a la concesión que se tenga con el futuro concesionario, que actualmente está en un 1.800.000 pesetas y que podría significar un gasto continuo mensual para las arcas municipales, que no está en las mejoras condiciones.

Asimismo, indica el Sr. Sánchez Rizo que, aparte de esas dudas, les gustaría que se valorase también el servicio que ha prestado la Cooperativa Villa de Rota a lo largo de 13 años que lleva con la concesión del servicio público, que habían prestado un servicio digno al Ayuntamiento, sin que hubiera estado bien remunerado, según ellos comentaron cuando su Grupo ostentaba la responsabilidad del Gobierno municipal, informando que a su parecer el servicio de transporte colectivo urbano que presta el Ayuntamiento de Rota a los ciudadanos es digno, aunque se podía mejorar, no obstante, ante las grandes dificultades y grandes dudas, no solo económico-financieras, sino de origen técnico, que su Grupo tiene se van a abstener, elevando al Equipo de Gobierno un ruego, que tengan en cuenta a la cooperativa bien en el Pliego o de otra manera que fuera posible, porque el esfuerzo ha sido un importante, tanto por parte del Ayuntamiento, como por parte de ellos.

El Sr. Alcalde indica que lo que ha quedado claro de la exposición es que existen dudas, que también tiene el Equipo de Gobierno, sin embargo de lo que no cabe duda es de que existe una denuncia expresa por parte de la concesionaria, la Cooperativa "Villa de Rota", que de alguna forma imposibilita el seguir adelante con la concesión del transporte público y que, como consecuencia de ella, el Equipo de Gobierno le subió un 35%, con el apoyo de la oposición, pasando de 1.300.000 a 1.800.000 pesetas, siendo una prórroga que se ha estado haciendo año tras año, planteándose ahora que el Ayuntamiento se ponga en situación de denunciar el contrato, porque ahora lo que se ha de hacer es mejorar el servicio, pudiendo optar por abstenerse todos en el punto, como ha planteado el Sr. Sánchez Rizo, y dejar el servicio tal y como está, que en su opinión no es la solución, puesto que la solución es precisamente darle solución, antes que ellos se la den al Ayuntamiento.

Por otro lado, indica que es cierto que la Cooperativa de Rota ha prestado un servicio muy importante a la ciudad, pero que el Ayuntamiento es la Administración Pública que quiere cambiar el servicio público, que es muy deficiente actualmente, porque los autobuses no funcionan correctamente, no siendo el servicio que necesitan los ciudadanos, no pudiendo olvidar que quien demanda el servicio son los ciudadanos y el Ayuntamiento lo que hace es prestar ese servicio, opinando que, con la denuncia presentada, no están haciendo nada malo, sino únicamente tomando posición de querer mejorar, porque la obligación del Ayuntamiento es denunciar para cambiar.

Respecto a la adquisición por parte de AREMSA de 3 nuevos microbuses, indica que no solamente harían el servicio del centro de Rota, sino que intentarían cubrir unas necesidades de ahorro de tiempo, porque no se puede tener un servicio que tarde 30 minutos para hacer un recorrido de 2 kilómetros, lo cual no es un servicio adecuado, pero es lo que se tiene y se pretende mejorar, como que existen zonas de la ciudad que actualmente no las cubre el servicio público, que debe de cubrirse.

En cuanto a que la carga financiera y el gasto será mayor, responde que también el servicio será mayor, por lo tanto lo que tendrán que hacer será poner unos servicios adecuados para que los ciudadanos que lo demanden se sirvan de ellos, y caso que se llenen los autobuses, significará que es viable económicamente y que habrá que comprar otro, puesto que es el único modelo con posibilidades, porque el modelo italiano, no garantizaban el repuesto ni el mantenimiento, por lo que no se podía poner en marcha un

servicio con dos autobuses, que si se estropeaba tardaba dos meses en repararlo.

Insiste el Sr. Alcalde en que el planteamiento presentado es la opción mas razonable, siendo la renuncia un requisito previo para de alguna forma poder montar un servicio adecuado a los ciudadanos y no intentar de hacer una amalgama de las necesidades de la cooperativa y de las necesidades de los ciudadanos, todo junto, porque difícilmente se podrá resolver así, sino que habrá que tomar una medida importante, pensando en que el servicio que existe en Rota se ha de mejorar, que es en la línea en la que el Equipo de Gobierno quiere avanzar, rogando al Grupo Socialista que apoyen la propuesta, porque con ello se da un paso, que ya la cooperativa diera hace un año y que supuso el incremento de la subvención en 500.000 pesetas.

El Sr. Sánchez Rizo manifiesta que quizás no se ha expresado bien, indicando que las dudas que tiene su Grupo son de la experiencia de la gestión, recordando que el día 1 de febrero de 2003, les pusieron como condición que se paraban los autobuses, si no se aumentaba de 1.300.000 a 1.800.000 ptas., por tanto tuvieron una presión, que afortunadamente aún no ha tenido el Equipo de Gobierno actual, concediéndoles en aquel momento dos meses para ello, de lo que fueron testigo miembros de los bancos de la oposición que lo dijeron de esa manera.

Continúa diciendo que lo que ha pretendido explicar razonablemente es que se debe de buscar ese punto de equilibrio importante en que al Ayuntamiento, sin tener la obligación de un transporte público urbano colectivo, le signifique un agujero, puesto que esa panacea que el Equipo de Gobierno ha encontrado en AREMSA la puede llevar a un agujero económico financiero del mismo calibre que el que tiene el Ayuntamiento actualmente, que ha tenido y que tendrá en un futuro, que es lo que su Grupo no quiere que ocurra, y más aún si el servicio que se pretende dar, se tiene razonables dudas técnicas de que se mejore en cuanto a la calidad, en cuanto a los tiempos de recorrido, en cuanto a la prestación, por la capacidad de los vehículos, por el recorrido de los transportes, etc, etc, y que no signifique un aumento en la prestación del servicio pero si un aumento muy importante en la financiación económica para el Ayuntamiento, que no está para tirar cohetes, ya que lo que no se puede en su opinión es solucionarlo trasladándolo al juguete nuevo de D. Lorenzo o del Equipo de Gobierno, que es AREMSA, lo cual es un error, ya que se debería de prestar un servicio de transporte urbano digno, que es lo que necesitan los ciudadanos de Rota.

Por otro lado, indica que su Grupo se atrevió, un año antes de la elecciones, a tomar una medida totalmente impopular, que era cobrarle el autobús a quien tenía que pagar el autobús, lo que políticamente hay muy pocos que lo hagan, sin embargo, un año antes de las elecciones, le quitaron el carnet al que no tenía derecho por su capacidad económica.

Comenta el Sr. Alcalde que por parte del Sr. Sánchez Rizo no se da ninguna alternativa, sino que se abstienen, que se deje todo tal y como está y que cuando llegue febrero del 2004, pues los mismos que según parece ser le amenazaron al actual Alcalde para que viva también la misma experiencia, y le de otras 500.000 pesetas, con lo que él no está de acuerdo, motivo por el que van a denunciar el Convenio, entendiendo estar en el planteamiento y argumento bueno, cual es mejorar los autobuses, mejorar el servicio, existiendo buena voluntad y la estructura empresarial para hacerlo.

En cuanto a AREMSA informa el Sr. Alcalde que se trata de una empresa que está con unas expectativas muy buenas, porque han cambiado en el planteamiento, ya que el Sr. Sánchez Rizo cargó los viales del SUP R-4 a AREMSA, que son 40 millones de pesetas, sin buscar financiación, habiendo tenido ahora el nuevo Equipo de Gobierno que buscar un acuerdo, porque se gastaron el dinero del saneamiento en viales, hicieron un convenio por Comisión de Gobierno sin tener financiación, sin embargo los autobuses si tienen financiación, porque están metidos en su presupuesto en condiciones.

Por todo ello, entiende el Sr. Alcalde que se trata de una cuestión de posicionamiento, un posicionamiento que entiende que es lógico, pero también que no se puede seguir manteniendo la situación tal como está, porque si se deja tendrán lo mismo que ahora y el Equipo de Gobierno lo que quiere es cambiarlo para mejorar, y que aunque se equivoquen, pero la apuesta hecha es muy clara, porque cuenta con financiación dentro de los presupuestos.-, y2...todos los parabienes necesarios, insistiendo en que el cambio del servicio de transporte público es algo que sucederá como consecuencia de la denuncia del contrato, pudiendo incluso suceder que cuando se saque a licitación la concesión y se tenga montado el servicio, la adjudicataria sea nuevamente Villa de Rota o incluso llegar a un acuerdo intermedio, pero lo que va a prevalecer en el acuerdo es que el servicio tiene que cambiar y mejorar.

De nuevo interviene el Sr. Sánchez Rizo, acusando al Sr. Alcalde de tener el defecto de contar con 11 votos y una mayoría absoluta, que cuando lo tienen los demás es un rodillo y cuando lo tiene él no pasa nada, pasando a explicar nuevamente que lo que ha querido decir con buena voluntad desde el Grupo Socialista es que se encuentre el equilibrio, y que no se crea el Sr. Alcalde más listo que nadie y que el juguete de AREMSA es un invento suyo, puesto que existen otras muchas ciudades que tienen ese invento desde hace mucho tiempo, refiriendo además que los transportes públicos urbanos son una ruina para los Ayuntamientos, por tanto que se busque ese punto de equilibrio entre los intereses de los ciudadanos de Rota, de la Cooperativa y los intereses económico financieros del Ayuntamiento, volviendo a reiterar que el Alcalde no está descubriendo la pólvora, sino que lo único que tiene, a diferencia de lo que tenía su Grupo cuando gobernaba, son los 11 votos, sin embargo ellos tenía 9 para sacar temas como otros cualquiera.

Por otro lado, recuerda que ya el Delegado anterior de AREMSA fue a Madrid a buscar los autobuses, por tanto no cree que el Alcalde tenga ninguna varita mágica, insistiendo que el consejo que le quiere dar y la opinión de su grupo es que busque ese equilibrio, al no tener la obligación el Ayuntamiento de prestar el servicio y atravesar dificultades económicas y que las dificultades económicas financieras de AREMSA también llegarán, poniendo de ejemplo al Ayuntamiento de Jerez, de Cádiz al igual que muchos otros, ya que en todos es una ruina, que es por lo que todos los Ayuntamientos lo que están intentando es largarle al Consejo de Transporte Provincial los transportes urbanos, no solo los interurbanos, sino también los urbanos, porque son una ruina, volviendo a insistir que eso es lo único que ha pretendido decir, así como que la diferencia que tiene el Sr. Alcalde es que saca los 11 votos pero no tiene ninguna varita mágica.

El Sr. Alcalde insiste en que sigue sin enterarse de lo que quiere decir el Sr. Sánchez Rizo, ya que por un lado plantea que el servicio público de autobuses es una ruina y por otro lado, según se desprende de su exposición y de su posicionamiento, pretende dejarlo como está, pidiéndole que se aclare.

Contesta el Sr. Sánchez Rizo que ahora le toca al Sr. Alcalde gestionar, porque a ellos no les dejó antes, sin embargo ahora con sus 11 votos puede gestionar, deseando que gestione bien, que tenga suerte en la gestión, que encuentre el equilibrio financiero, que no sea una ruina para el Ayuntamiento, porque tiene en sus manos lo que ellos no tenían, acusándole también de que hasta la fecha ha demostrado poca capacidad de gestión.

El Sr. Alcalde responde que no se preocupe porque esa parte, que es la de gestionar, si la pueden hacer bien.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y diez abstenciones (Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Denunciar el contrato suscrito con la Sociedad Cooperativa Andaluza "Villa de Rota", para la prestación del servicio, finalizándose el contrato a partir del próximo día 1 de febrero de 2004, quedando sin efecto la concesión administrativa, pasando el servicio a la titularidad municipal, así como Los vehículos destinados al transporte, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, ya

que serán de propiedad municipal.

SEGUNDO:- Que por la empresa AREMSA, y como entidad competente para la gestión del servicio, según encomienda efectuada por este Ayuntamiento, se asuma la prestación del mismo.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO Y COMERCIO, PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE ROTA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 4º, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, para solicitar a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, la declaración de Rota como municipio turístico.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, Dª María Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

“Que la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, ha creado la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el capítulo II del Título II de la Ley.

Los municipios que, según la legislación general reguladora del régimen local, han de prestar determinados servicios de manera obligatoria, se ven compelidos a realizar un especial esfuerzo no solo financiero sino también planificador y organizativo debido al incremento de los usuarios que demandan esos servicios, motivado por el flujo turístico. Este gran esfuerzo no está compensado económicamente, ocasionándole un mayor desequilibrio financiero del que habitualmente vienen sufriendo.

La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de

sus usuarios, mediante una acción concertada de fomento.

El decreto de Municipio Turístico regula como principal mecanismo el implantar una acción concertada de fomento y recalificación en los municipios declarados turísticos, la posibilidad de suscribir convenios entre el municipio, las Consejerías afectadas, y en su caso, otras Administraciones Públicas y entidades privadas y públicas interesadas, los cuales se dirigirán a incrementar la cantidad y calidad de los servicios municipales.

Nuestra ciudad Rota cumple a la perfección con los requisitos solicitados para poder ser declarado Municipio Turístico:

- Municipio cuya población es inferior a los 100.000 habitantes. Rota cuenta hoy en día con una población de 26.431 habitantes.

- De acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Población y Vivienda, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas principales del Municipio, siendo en nuestro caso el total del número de viviendas 19.374 de las que 7.948 son viviendas principales y 11.158 viviendas secundarias.

Es por todo ello, por lo que solicitamos a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno que se acuerde la petición de declaración de Municipio Turístico para nuestra ciudad a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía con todas las ventajas que ello supondrá para nuestro Municipio."

Seguidamente, se conoce informe emitido por la Gerente del Patronato Municipal de Turismo, que dice así:

"Que la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, ha creado la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el capítulo II del título II de la Ley.

El decreto de Municipio Turístico regula como principal mecanismo el implantar una acción concertada de fomento y recalificación en los municipios declarados turísticos, la posibilidad de suscribir convenios entre el municipio, las Consejerías afectadas, y en su caso, otras Administraciones Públicas y entidades privadas y públicas interesadas, los cuales se dirigirán a incrementar la cantidad y calidad de los servicios municipales.

Nuestra ciudad cumple a la perfección con los requisitos solicitados para poder ser declarado Municipio Turístico:

- Municipio cuya población es inferior a los 100.000 habitantes. Rota cuenta hoy en día con una población de 26.431 habitantes.

- De acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Población y Vivienda, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas principales del Municipio, siendo en nuestro caso el total del número de viviendas 19.374 de las que 7.948 son viviendas principales y 11.158 viviendas secundarias.

Según este Decreto, la declaración de Municipio Turístico siempre requerirá previo acuerdo plenario del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no solo porque la declaración implicara el continuado esfuerzo municipal, sino principalmente para que se respete la garantía de la autonomía municipal reconocida tanto en la Constitución como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía."

Hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a Encarnación Niño, comentando que su Grupo va a apoyar la propuesta, recordando que fue el Ayuntamiento de Rota uno de los primeros que, una vez que salió la ley, aprobó en Pleno la petición a la Junta de Andalucía, en cuyo momento estaba pendiente de que se desarrollase el Reglamento donde se estableciesen 109 requisitos que dijese qué pueblo y qué ciudades de la Comunidad Autónoma se podría considerar como municipio turístico. Señala también que el tema ha sido objeto de largo debate durante los últimos años, porque todos los pueblos pretendían de un modo u otro incluirse dentro de lo que va a suponer la posibilidad de recoger una serie de ingresos y una serie de mejoras para los municipios que consigan esa declaración, y Rota, afortunadamente, con los criterios que por fin se han establecido desde la Consejería de Turismo y Deporte, va a poder ser parte del desarrollo del Reglamento de Ley e incluirse dentro de la declaración de municipio turístico, por tener una capacidad de casas de segunda residencia mayor que las de primera, de lo cual se alegra su Grupo, así como que se continúe con el trabajo y con la labor que se estuvo desarrollando durante los años anteriores.

Seguidamente, interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, D^a Eva María Corrales, para explicar un poco el motivo de volver a elevar a Pleno la propuesta, debiéndose a que aunque en su día se adoptó un acuerdo, sin embargo no llegó nunca a su sitio.

Comenta también que en las últimas semanas el Sr. Alcalde y ella han mantenido contactos con el Delegado Provincial de Turismo y Deporte y con el Secretario General Técnico de la Junta de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, en las que pusieron de manifiesto no solo el interés del Equipo de Gobierno y la Corporación Municipal, así como el Equipo de Gobierno anterior, en la declaración de municipio turístico de Rota, sino también que por parte de la Delegación Provincial se tenía un especial interés en que Rota fuese una de las primeras localidades de la provincia de Cádiz que obtuviera esa figura, creada por la Consejería de Turismo y Deporte, en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre de municipio turístico.

Por último, agradece la disposición del Grupo de la oposición, esperando que en el presente proyecto, que es un proyecto ilusionante, en la misma línea de los proyectos que se han desarrollado en los últimos años, como Agenda 21 o municipio turístico sostenible, se aúnen esfuerzos y se alcance el conseguir que Rota se encuentre en una de las primeras poblaciones de la región de Andalucía y de España.

Interviene D. Domingo Sánchez diciendo que no sabe los motivos por los que no llegó ese acuerdo, puesto que era una voluntad de la Corporación anterior, al igual que de la presente, poniéndose a disposición, al estar representado en la Comisión de Turismo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Asimismo, indica que sería bueno en la gestión política suya como Equipo de Gobierno, en esa recta final de legislatura, si es que cuela, que se salga antes algún Decreto con los primeros municipios, en los que se incluya Rota, porque como todos saben en los finales de legislatura hay siempre buenas noticias, bombos políticos y si cuela que Rota sea declarada como municipio turístico en los 3 o 4 meses que restan de legislatura sería muy importante, porque ello significará con el panorama político que existe actualmente, que con los desarrollos autonómicos y posibles desarrollos que le toque en la próxima legislatura general y autonómica del municipalismo, una nueva o una posible fuente de financiación para los Ayuntamientos turísticos que si la necesitan, volviendo a insistir que sería el momento político de tocar bien a la Consejería de Turismo, que es lo adecuado.

Manifiesta el Sr. Alcalde seguidamente que con la aprobación del presente acuerdo, se pone en marcha un proceso para hacer un estudio sobre la viabilidad de Rota como municipio turístico, existiendo un compromiso político del Secretario General Técnico de la Consejería con la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo de que ello salga hacia adelante, estando prevista en el día de hoy una visita para iniciar todo el procedimiento, siendo importante para Rota que cuente con esa declaración, porque cuenta con todas las características para poder conseguirla, siendo de la opinión asimismo que Rota soporta verdaderas dificultades cuando llega el verano, teniendo montado unos servicios para el invierno, por tanto se trata de una situación que debe de soportarla quien le corresponda, siendo también cierto que Rota tiene una serie de limitaciones urbanísticas y limitaciones fiscales, por lo que obligarán a un desarrollo diferente.

En último lugar señala que Rota ha hecho una apuesta por el turismo, clara y definida, no como una cuestión secundaria, sino una apuesta decidida por ese proyecto y lo encauzará en todos los sentidos, agradeciendo el posicionamiento del Grupo Socialista.

Sometido a votación el expuesto formulado por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar la petición de declaración de Municipio Turístico para Rota a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, con todas las ventajas que ello supondrá para el mismo.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la expresada solicitud.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE DESAFECTACIÓN O ALTERACIÓN JURÍDICA DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN C/CRUCERO BALEARES NÚMERO 4, C/ SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS NUMEROS 49, 51 Y 53 Y EN C/ FEDERICO GARCIA LORCA NÚMEROS 50, 52 Y 54.

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 5º, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la adopción del acuerdo de desafectación o alteración jurídica de la calificación de las viviendas de propiedad municipal, sitas en c/Crucero Baleares número 4, c/Sagrado Corazón de Jesús, números 49, 51 y 53 y en c/Federico García Lorca, números 50, 52 y 54.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño Pazos, del siguiente tenor literal:

"Que este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diez de octubre de 2002, al punto 4º, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar, por mayoría simple, la desafectación de las viviendas de propiedad municipal destinadas a "viviendas de maestros" ubicadas en las calles Crucero Baleares nº 4 (8 viviendas); Sagrado Corazón de Jesús números 49, 51 y 53, (18 viviendas), así como las situadas en la calle Federico García Lorca marcada con los números 50, 52 y 54, (16viviendas).

Que el Arto 5.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, atribuye a las Entidades Locales la potestad de acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, y el acuerdo habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril), todo ello previo expediente en el que acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente.

Que en dicho acuerdo ya quedó acreditado este último extremo, recogida en la memoria de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 1992 así como en el informe del Sr. Secretario Accidental, de

la misma fecha, en cuanto a la calificación jurídica y la oportunidad de ésta, la alteración de la calificación así como el procedimiento para la desafectación de estas viviendas, la cual ya no está sometida a la autorización previa de la administración educativa (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía), al haber quedado suprimido dicho requisito por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, del Parlamento de Andalucía, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Que al concurrir en la actualidad todas las circunstancias que motivaron en su día la adopción del acuerdo de desafectación o alteración jurídica de la calificación de las mencionadas viviendas, eleva la presente propuesta para su aprobación por la mayoría absoluta de los miembros de este órgano."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General, y ratificado por el Sr. Secretario.

Toma la palabra el Concejal D. Manuel Bravo, diciendo que a su parecer la propuesta está incompleta, porque durante su época de Delegado de Patrimonio fue siempre una obsesión esas viviendas, refiriendo que en muchas de las reuniones mantenidas para ver el presupuesto del 2002, donde se incluyó la enajenación de las citadas viviendas, se negoció, aunque no sirviera absolutamente para nada, que lo que se obtuviera en aquellas viviendas no se dedicara a inversiones que no fueran más viviendas o suelos, negociándose después, que no sirvió para nada, el hecho de que esas viviendas desaparecieran del presupuesto, haciendo alusión por su parte en la presentación del presupuesto del 2002, así como en el presupuesto del 2003, que tampoco sirvió para nada.

También indica que recibió la visita de muchas personas, porque se trataba de unas viviendas a un precio asequible para familias humildes, con ingresos mínimos, contando con una relación de personas interesadas, recordando asimismo como en el Pleno en que presentó la desafectación de las viviendas, se llevó un cierto disgusto por el resultado de la votación, el 10 de octubre de 2002, en que presentó el punto de la misma forma que ahora se presenta, con la documentación que ya todos conocían, donde se hizo la división horizontal de las viviendas, sin embargo el Partido Popular votó en contra y Roteños Unidos se abstuvo, votando a favor lógicamente el Equipo de Gobierno anterior, el grupo socialista, apoyado también por el portavoz de Izquierda Unida, que también entendía que aquella desafectación se tenía que haber realizado en aquel momento.

Continúa explicando que ahora se presenta la propuesta por parte del Delegado de Patrimonio, volviendo a indicar que le faltan documentos, ya que los argumentos que en aquel pleno esgrimieron era que se debía de haber acompañada de unas ordenanzas, donde se especificara el uso de aquellas viviendas, refiriendo asimismo que, concretamente el portavoz de Roteños Unidos en aquel Pleno dijo literalmente: "sin embargo, manifiestan que no pueden estar de acuerdo con la propuesta, hasta tanto no se regule una ordenanza que regule la adjudicación de las mismas, opinando que lo correcto sería tener primero las bases que regula la venta y a continuación, dar el paso que ahora se somete a la aprobación", preguntándose el Sr. Bravo ahora donde están esas ordenanzas y ese paso tan importante y los motivos por los que se abstuvieron en aquel momento, así como por parte del portavoz del Partido Popular, D. Antonio Peña arrojándose a la postura de Roteños Unidos, se

opinaba también que no era lógico que se presentara a aprobación la desafectación de aquellas viviendas, que pasarían a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento, sin haber elaborado antes unas ordenanzas y sin conocer exactamente cual sería el uso que se le iba a dar a las mismas, insistiendo en que le expliquen los motivos por los que están ahora de acuerdo con aquello con que no estaban el año pasado, o en todo caso le expliquen si ya no hace falta esa ordenanza y se puede elevar la propuesta tal y como la presentara él el año anterior, porque según ha comprobado no ha cambiado, tan solo el hecho de que antes ellos tenían nueve votos y ahora tienen once, volviendo a preguntar el Sr. Bravo cuál va a ser el destino de aquellas viviendas, porque tampoco lo aclaran en la propuesta, por lo menos para ser algo coherente con la postura mantenida anteriormente, pidiendo por tanto que les informen en primer lugar de donde están las ordenanzas y segundo lo que se piensa hacer con esas viviendas, porque llevan cerradas muchísimo tiempo y al final pasará como con la Batería de Punta Candor, que cuando el Ayuntamiento vaya a enajenarla, alquilarla o darle una utilidad le costará más de lo que vale.

Manifiesta asimismo que su Grupo, desde el año 2002, no ha podido hacer absolutamente nada, sin embargo realizaron un trabajo exquisito, ya que el Ayuntamiento, por la ley 7/99 podía hacer uso de aquellas viviendas, pero como en el Registro de la Propiedad aquello constaba como un solar a nombre del Ayuntamiento, exclusivamente, tuvieron que hacer levantamiento de planos, división horizontal, obra nueva, inscribirla en el Registro, etc., estando todo inscrito como bienes demaniales, por lo que hasta que no se tenga la desafectación no podrán ser bienes patrimoniales y poderse así enajenar, alquilar o lo que se quiera, constando tanto en la memoria como desocupadas, sumando en total 42 viviendas, 8 de ellas del Colegio Azorín. Recuerda que el Equipo de Gobierno anterior, en Comisión de Gobierno adoptó un acuerdo para poder ceder su uso a la Junta de Andalucía, para que las incorporara al Colegio, o bien, rehabilitarlas como viviendas, ya que la estructura está en buenas condiciones, o incluso venderla, soluciones diversas que su Grupo apoyaría, sin embargo después de todas las críticas que recibieron en aquel momento por parte de la oposición, el hecho de presentar la propuesta tal y como la presentan a su juicio deberían de haber tenido un poquito de vergüenza política y de reconocer que la postura mantenida en aquel Pleno no fue la correcta y que por ello ahora pretendían rectificar, sobre todo después del esfuerzo hecho por el Equipo de Gobierno anterior para poder desafectar las viviendas, motivo por el que les exige una explicación, sobre todo para el ciudadano, repitiendo nuevamente que su Grupo aplaudirá lo que se pretenda hacer con esas viviendas, pero siempre que se haga uso de la coherencia política, que en el presente caso les ha faltado, debiendo de reconocer por tanto que la postura del 10 de octubre del 2002 la rectifican ahora, así como que la propuesta que

presentara el anterior Delegado de Patrimonio era correcta, en cuyo caso apoyarán la propuesta que ahora hacen, por entender que esas viviendas se han de desafectar para poder darles un uso correcto.

Plantea en último extremo que la incoherencia política que han demostrado los miembros del Equipo de Gobierno, es una prueba más de esa oposición de acoso y derribo que tuvieron durante los 4 años pasados, pidiendo por tanto o una rectificación o una explicación que sea coherente con aquella postura.

El Sr. Alcalde toma la palabra indicando que esa explicación se la va a dar él, por entender que como Alcalde es él quien debe de darla, pidiendo en primer lugar le facilite esa lista de ciudadanos a la que el Sr. Bravo ha hecho referencia, por lo menos para tenerla por si la gente les pregunta, ya que ha oído comentarios de personas que decían que les estaban apuntando en una lista, sin embargo la lista no está.

D. Manuel Bravo manifiesta que le hará entrega en el presente Pleno de esa lista, aunque indica que también le podía haber llamado y preguntado por esa lista, que concretamente estaba en el ordenador que tenía la secretaria de AREMSA.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde explicando que cuando hicieron Las bases de las 90 viviendas, uno de los condicionantes que el Grupo Socialista exigía era que se hiciera a través del Patronato, cuestión con la que el Equipo de Gobierno no estaba de acuerdo, puesto que las mismas bases que servirían para las 90 viviendas, podrían servir para las viviendas de los maestros, informando por tanto que las ordenanzas para la adjudicación de viviendas están ultimadas, así como las bases, y aprobadas por Comisión de Gobierno, recordando que el Sr. Bravo estuvo presente en aquella sesión del Patronato, no compartiendo por qué exige que se presenten en Pleno cuando ya él las conoce.

En cuanto a la enajenación de viviendas, manifiesta el Sr. Alcalde que no están de acuerdo con ello ni con el destino que el Sr. Bravo daba en el presupuesto, que era para pagar inversiones, que fue la gran discusión que tuvieron en el presupuesto, volviendo a indicar que el planteamiento del Equipo de Gobierno es que, en los momentos actuales, teniendo capacidad financiera, como consecuencia de la enajenación de una parcela, llevar a cabo la reforma de las 34 viviendas de la calle Sagrado Corazón de Jesús, que son las que se pretende restaurar, puesto que a las 8 viviendas del Colegio Azorín no se les va a tocar, y con las mismas bases que están aprobadas por el Patronato y también por Comisión de Gobierno proceder a la adjudicación de las mismas, estando ya el Departamento de Proyectos, concretamente D. Carlos Amador y D. José Fernández, elaborando un proyecto de rehabilitación de las viviendas, que superará los 90 millones de pesetas, por lo que en el momento que esté aprobada la desafectación, se pondrá en marcha la reconstrucción.

D. Manuel Bravo expone que en resumen lo que el Equipo de Gobierno pretende es utilizarlas para alquiler, según las palabras del Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde aclarando que lo que ha querido decir es que las bases que han servido para las de alquiler, servirán también para las viviendas de la calle Sagrado Corazón de Jesús, y que los criterios de adjudicación serán los mismos.

De nuevo el Sr. Bravo interesa se le aclare si el Equipo de Gobierno va a rehabilitar las viviendas y las va a enajenar, o si las va a rehabilitar y después alquilar, contestando el Sr. Alcalde que eso no lo saben todavía, reprochándole esa respuesta el Sr. Bravo habida cuenta que en aquel Pleno al que ha hecho referencia no votaron a favor de la desafectación, porque no sabían el uso que se le iba a dar a las viviendas.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir que aún no lo sabe si las van a enajenar o alquilar, puesto que primeramente van a sacar adelante las 90 viviendas, aunque si los criterios de adjudicación que se van a seguir, que también conoce el Sr. Bravo.

D. Manuel Bravo expone que, en aquel Pleno en que los miembros del Equipo de Gobierno actual criticaban que hacía falta unas ordenanzas, también intervino el anterior Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas, quien con buen criterio informó literalmente que "en cuanto a las ordenanzas, informa el Sr. Almisas, que llevan casi 8 meses en poder de todos los miembros del Patronato de la Vivienda", indicando el Sr. Bravo que se demuestra que ya existían unas ordenanzas para ese tipo de viviendas, para el alquiler o la venta.

Por otro lado, señala el Concejal del Grupo Socialista que la gente de esa lista a la que ha hecho también referencia seguirá sin saber que va a pasar con esas viviendas. Asimismo, hace referencia a palabras del Sr. Alcalde en los medios de comunicación, sobre las famosas ventas de parcelas del R-5 y de que el dinero lo van a utilizar en reparar las viviendas, por ejemplo, de Padre Capote, o para la rehabilitación de las viviendas de la c/ Sagrado Corazón de Jesús, advirtiéndole que debe tener en cuenta que se trata de dinero finalista y que no se puede utilizar para reparaciones, aunque si lo hacen los técnicos le informarán de esas cuestiones, ya que a su entender no cree que el destino de la venta de esa parcela sea la rehabilitación de esas viviendas.

Expone que el Grupo Socialista votará a favor de la propuesta, porque no puede ser de otra forma, sin embargo el Equipo de Gobierno se ha mantenido en su postura de no rectificar o por lo menos, de pedir disculpas

respecto a aquella posición que tuvieron en aquel Pleno, saltándose ahora a la torera todo aquello, justificándose con las ordenanzas de las 90 viviendas, cuestión que tendría que haber explicado en su propuesta, puesto que servirá si son para alquiler, ya que para la venta se tendrá que elaborar una ordenanza específica distinta, manifestando también estar de acuerdo con las bases de las 90 viviendas, pero que deberían de haberlo reflejado en la propuesta, en lugar de mandarlo en la forma en que lo han hecho, además de pedirle al menos una disculpa, puesto que es bueno rectificar.

Hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño, diciendo que el punto del Orden del Día habla de adopción de acuerdo de desafectación o alteración jurídica de la calificación de las viviendas de protección oficial, no reflejando en ningún sitio qué se va a hacer con las viviendas, sino que se va a adoptar un acuerdo para la desafectación de las viviendas, el cual requiere mayoría absoluta, pasando a dar explicación de los motivos por los que en aquel Pleno, al que se ha hecho referencia, ni el Grupo del Partido Popular, ni el Grupo de Roteños Unidos apoyaron la propuesta de desafectación, aunque es conocido por el Sr. Bravo, que era que él pretendía hacer dinero con aquellas viviendas, porque en aquellos momentos no podía recurrir a otro tipo de financiación y por tanto pretendía vender las viviendas, volviendo a recordarle la conversación que mantuvieron en su despacho donde le informaron que no iban a apoyar esa propuesta, no comprendiendo los motivos por los que ha sacado las actas para referir lo que se dijo en aquel debate.

Indica el Sr. Bravo que él simplemente se ha ido a los hechos, recordando lo dicho en aquel Pleno, que es una postura lógica, al utilizada también por el Sr. Liaño en su etapa de la oposición en multitud de ocasiones, porque esa es la política, recordar las posturas de un día y exigiendo explicaciones sobre los cambios, porque también en el Orden del Día del Pleno del 10 de octubre se recogió de la misma forma, "Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para desestimar las alegaciones presentadas y desafectación de las viviendas de Magisterio".

Acto seguido, toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo, manifestando que ha tenido oportunidad de participar, junto con su compañera de Gobierno y la participación del Grupo Socialista, en la elaboración de las ordenanzas de las 90 viviendas, las cuales se han desarrollado un poco más con la contribución que aportarían ya en el mandato anterior, sin embargo la diferencia que al menos, desde Roteños Unidos, ha detectado, con respecto, a la anterior, es que esas ordenanzas han establecido una nueva dimensión y un nuevo criterio a la hora de adjudicar las viviendas, quedando por determinar en el presente caso la futura utilización de esas viviendas, si será de alquiler o serán vendidas.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia, desafectar todas y cada una de las viviendas de propiedad municipal destinadas a "viviendas de maestros", ubicadas en, las calles Crucero Baleares nº 4 (8 viviendas); Sagrado Corazón de

Jesús números 49, 51 y 53, (18 viviendas), así como las situadas en la calle Federico García Lorca marcada con los números 50, 52 y 54, (16 viviendas).

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D. TOMAS ROMERO MARRUFO, PARA LA CANCELACIÓN DE CLAUSULA RESOLUTORIA QUE GRAVA SU VIVIENDA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 60, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, en relación con solicitud de D. Tomás Romero Marrufo, para la cancelación de cláusula resolutoria que grava su vivienda.

Seguidamente, se conoce propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Juan Antonio Liaño Pazos, del siguiente tenor literal:

"Que por D. Tomás Romero Marrufo se ha presentado escrito en este Ilmo. Ayuntamiento en el que solicita autorización para la cancelación de cláusula resolutoria con la que aparece gravada la vivienda de su propiedad que se corresponde con la finca nº 28.490 del Registro de la Propiedad número 3 del Puerto de Santa María, en cuanto a destinar la parcela donde se ubica a la construcción de viviendas de protección oficial.

Que de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección del Área de Patrimonio así como de la documentación obrante en el expediente, se desprende que la parcela donde se ubica la vivienda anteriormente citada se encuentra totalmente edificada con viviendas de Protección Oficial y por lo tanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la condición séptima del Pliego de Condiciones que rigió la subasta de la misma."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Jefe de Sección de Secretaría General, dice así:

"Visto el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento por D. Tomás Romero Marrufo, diligenciado con el número 19.332, por el que interesa la cancelación de la cláusula de reversión con la que aparece gravada la vivienda de su propiedad sita en la calle Casalarreina nº 6, primero B, que se corresponde con la finca registral nº 28.490, en cuanto a destinar la parcela a construcción de viviendas de V.P.P., se emite el siguiente informe:

La parcela sobre la cual se encuentra edificada la vivienda descrita se trata de la enumerada con el 14 del Plan Parcial P.P.I, la cual fue enajenada por este Ilmo. Ayuntamiento mediante subasta pública, siendo adjudicada a la entidad "Sociedad Cooperativa Andaluza Rochdale", según acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, al punto 3º, estableciéndose en la cláusula Séptima del Pliego de Condiciones que rigió dicha subasta, que: "El comprador contrae la obligación de destinar la parcela adquirida a la construcción de vivienda de protección oficial, para lo que se deberá acreditar haber solicitado la licencia municipal de obras en los plazos previstos(....).

Que asimismo aparece como carga de la citada finca, la siguiente "la finca de este número no podrá ser transmitida en el plazo de cinco años por actos intervivos por ningún título, contados a partir de la fecha de la calificación definitiva".

Que según los datos obrantes en el expediente de Obras Particulares no 272/98, consta que por el "Residencial Guadalupe Sdad. Coop. Andaluza, se solicitó licencia para la construcción de 66 viviendas de Protección Oficial en la parcela no 14 del P.P.I, con fecha 28 de mayo de 1.998, otorgándosele la oportuna licencia municipal de obras por acuerdo de Comisión de Gobierno con fecha de 123)de,-mayo de 1.998.

Dichas obras finalizaron con fecha 8 de noviembre de 1.999, según se desprende del Certificado Final de Obras suscrito por los arquitectos directores de las obras D. Francisco del Olmo Fernández y D. Manuel de Caso Sandoval y debidamente visado con el no 1874/98 por el Colegio Oficial correspondiente.

Que asimismo consta la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, de fecha 15 de diciembre de 1.999, suscrita por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a favor de la Sdad. Coop. Andaluza Residencial Guadalupe, bajo expediente 11-PO-G-00-0045/98.

Que en base a lo anteriormente expuesto y dado que se ha dado cumplimiento a la obligación de construir viviendas de Protección Oficial y éstas se encuentran totalmente terminadas, procede concederle la oportuna autorización para cancelar la condición o cláusula resolutoria anteriormente indicada.

El presente informe se emite sin perjuicio de cualquier otra disposición legal que por la naturaleza del contrato le sea de aplicación."

Sometido a votación el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, a la vista del informe y documentación obrantes en el expediente, acuerda conceder la autorización solicitada por D. Tomás Romero Marrufo, para la cancelación de cláusula resolutoria con la que aparece gravada la vivienda de su propiedad, sita en la calle Casalarreina nº 6, primero B, que se corresponde con la finca registral nº 28.490 del Registro de la

Propiedad número 3 del Puerto de Santa María, en cuanto a destinar la parcela donde se ubica a la construcción de viviendas de protección oficial.

El Sr. Secretario toma la palabra para aclarar que el acuerdo trata de la cancelación de la cláusula resolutoria, que no conlleva que siga cumpliendo con el resto de las condiciones que tiene ese tipo de viviendas, como que se puede enajenar hasta pasados los 5 años, desde que tenga la calificación definitiva por la Junta de Andalucía.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA ACORDAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 8º, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para acordar la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

Se conoce propuesta que formula al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, que dice:

I.- El Planeamiento General vigente en la actualidad en el término municipal de Rota es la Revisión del Plan General Municipal de Rota, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz el 1 de diciembre de 1994 y publicado en el B.O.P. de 19 de diciembre de 1995.

II.- El Planeamiento General citado en el apartado anterior, fue objeto de una Modificación, igualmente vigente, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 4 de abril de 2001 y publicada en el B.O.P. de 20 de marzo de 2002.

III.- Tanto el documento de Planeamiento General como su

modificación están, consecuentemente redactados y aprobados según el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992, de 26 de junio) y validados por la C.A. de Andalucía.

IV.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y que entró en vigor el día 20 de enero de 2003, establece en su Disposición Transitoria Segunda la obligatoriedad de adaptar los Planes Generales a la misma. Igualmente establece que transcurridos cuatro años desde su entrada en vigor, no podrán aprobarse las modificaciones del mismo que afecten a la ordenación estructural. Esto supone, la necesidad de tener que proceder a la adaptación del Planeamiento General o a su nueva redacción en un plazo de tres años, desde el momento actual.

V. Por otra parte, a los nueve años de su entrada en vigor, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Rota ha desarrollado gran parte de sus previsiones y está desfasado para afrontar las demandas urbanísticas del municipio. La situación administrativa del planeamiento de desarrollo es la siguiente:

- AR1-SUP-R2: Plan Parcial Aprobado inicialmente.
- AR1-SUP-R3: Plan Parcial Aprobado definitivamente.
- AR1-SUP-R4: Plan Parcial Aprobado provisionalmente.
- AR1-SUP-R5: Plan Parcial Aprobado definitivamente.
- AR2-SUP-R1: Plan Parcial Aprobado inicialmente.
- AR2-SUP-R6: Plan Parcial Aprobado definitivamente.
- AR2-SUP-R7: Plan Parcial Aprobado inicialmente.
- AR2-SUP-R2: Plan Parcial Aprobado inicialmente.

Respecto a la situación de los suelos urbanizables no sectorizados, se han iniciado contactos por varios promotores residenciales con este Ayuntamiento para el desarrollo de los Suelos Urbanizables no sectorizados R11, R1, R2, R3 y R4. En concreto, en el S.U.N.P.-R2, estos contactos se han plasmado en la firma de un convenio urbanístico de desarrollo del citado sector para el impulso del mismo.

Todo ello justifica la conveniencia y oportunidad, e incluso la obligación legal, de proceder a redactar y tramitar el Plan General de Ordenación Urbanística de Rota de acuerdo con las determinaciones establecidas en la Ley 7/2002, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía.

VI. La Orden de 28 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en concreto, en cuanto a la redacción, tramitación y aprobación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística del Municipio, así como la participación pública en el mismo y su redifusión. En este sentido el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, solicitó la citada ayuda por escrito ante la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha de 22 de octubre de 2003, con los requisitos establecidos en la citada Orden. No obstante lo anterior, con fecha de 27 de octubre de 2003, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha emitido una Orden (publicada en el BOJA de 30 de octubre de 2003) por la que regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo que en virtud de la Disposición Transitoria única de la citada orden, habrá que complementar la documentación del expediente

citado anteriormente (el referido a la Orden de 28 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía) para adaptarlo a la nueva Orden de 27 de octubre de 2003 para poder solicitar adecuadamente la subvención establecida en la citada orden.

VII. El art. 26.2 de la LOUA establece que "en el acuerdo de formulación del correspondiente instrumento de planeamiento o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la Administración competente para su tramitación, se determinarán cuantas medidas y actuaciones estén previstas para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación".

Respecto a las medidas y actuaciones previstas para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación, se consideran apropiadas las establecidas en la legislación urbanística vigente, sin perjuicio, de que este Ayuntamiento las pueda aumentar en beneficio de una mayor atención para la comunidad.

VIII. El art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, establece. „que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: i) Los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. Por tanto, el acuerdo de formulación del Plan General de Ordenación Urbanística deberá ser adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto lo expuesto anteriormente, es por lo que al Ilmo. Ayuntamiento Pleno PROPONGO la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Acordar la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

Segundo.-Determinar las medidas y actuaciones previstas en la legislación urbanística vigente, o en su caso otras superiores a éstas, para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.

Tercero.-Iniciar el expediente para la contratación de los trabajos de cartografía necesarios para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

Cuarto.-. Formular las bases que han de regir el concurso para la contratación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quinto.-Adaptar la ayuda solicitada en fecha de 22 de octubre de 2003, referida a la Orden de 28 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la nueva Orden de 27 de octubre de 2003 para poder solicitar adecuadamente la subvención establecida en la citada orden.

Sexto.-Facultar tanto al Sr. Alcalde -Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución de los presentes acuerdos."

A instancias del Concejal D. Felipe Márquez, se acuerda debatir los dos puntos conjuntamente.

Interviene el Sr. Márquez informando que van a votar a favor de los dos puntos, queriendo puntualizar no obstante la preocupación de su Grupo porque el nuevo Plan General no vuelva a tener plan, puesto que están pudiendo comprobar rasgos que harán llegar a esa misma línea de actuación, puesto que alguna manera son los mismos, por lo que no sería tampoco raro, aunque han demostrado en el punto anterior que las cosas cambian. Señala de nuevo que su preocupación se debe a la consecución del pasado Plan General, donde se hubo muchas vicisitudes, y mucha gente que estaba pero que no estaba, y que luego se beneficiaron de haber estado, a favor de sus intereses, y que crearon una serie de inconvenientes muy importantes, pudiendo constatar que a todos,, los presentes, menos a Antonio Alcedo que no estaba, se les habrá podido olvidar el tema del acuerdo del 97, con la problemática que ocasionó sobre si hacía falta o no la modificación, y con el tema del mayor porcentaje de las cesiones, deseando que la experiencia vivida sirva para algo, así como los errores cometidos en aquella fecha, por los mismos actores que ahora dirigen el Ayuntamiento, recordando al mismo tiempo que el Plan no se le puede dar a dedo a nadie, por lo que entendiendo que va por ese mismo camino, muestra la preocupación de su Grupo en el punto 4 y en el 3, pretendiendo que el Pliego de Condiciones sea lo suficientemente abierto y suficientemente dispuesto a que muchas propuestas puedan ser incluidas para su valoración posterior, volviendo a referir su preocupación de que suceda como en la vez anterior, que hubo un debate grande, insulso en algunos casos, con falta de seriedad, en la aprobación o en la aceptación de algunas de las enmiendas presentadas, como en el caso del famoso R1, en que se aceptó un modelo y luego el sistema era totalmente opuesto.

Por otro lado hace referencia que en el expuesto hecho por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo se dice, en el apartado 5º, que a los 9 años de su entrada en vigor, el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, ha desarrollado gran parte de sus previsiones y está desfasado para afrontar las demandas urbanísticas del municipio, entendiendo que es bueno también se valore que en los últimos 4 años, pues la mayor parte de los polígonos están ya en su aprobación definitiva y otros en la inicial, pero solapando temas de aprobaciones de planes de urbanización, de planes parciales, opinando al respecto el Sr. Márquez que se hace una buena valoración por parte del Delegado de Urbanismo de la realidad en la que el Ayuntamiento se encuentra.

Expone asimismo que el Grupo Socialista, en su programa electoral, también proponía, para que los ciudadanos lo conocieran, la modificación del Plan, porque entendían que habían de dar respuesta a eso que se utiliza mucho de que el Equipo de Gobierno anterior, y que desgraciadamente pasará con el que está ahora gobernando, que ha

propiciado el que la vivienda suba de valor tanto y ha propiciado indirectamente lo que ahora el actual Equipo ha propiciado directamente, con la puesta en el mercado de la parcela famosa, cuestión por la que gustaría que el Sr. Alcalde, cuando cobre los cuatrocientos y pico millones de pesetas de la enajenación, pusiera 100 millones más hasta llegar a los 510, como ha dicho ya varias veces en un programa de televisión que ha conseguido. Retoma nuevamente el asunto diciendo que su Grupo había propuesto preparar una modificación del Plan en la medida en el que habían visto que, si bien era cierto que, desde fuera de Rota, el Plan General aprobado cumplía todas las exigencias ante los que visitaban la ciudad, que comprobaban la maravillosa expansión de Rota, la no altura, etc., sin embargo también era cierto que había que compasarlo en los términos medios, refiriéndose al nuevo Plan, ya que se ha de reconocer que la gestión de un municipio como Rota es tremendamente costosa, en la línea que se ha llevado a cabo últimamente de hacer viviendas unifamiliares fundamentalmente, que es un tema que en su opinión se debe de tener en cuenta.

Informa el Sr. Márquez que van a apoyar los dos puntos, reseñando también que, en la solicitud a la Consejería de Obras Públicas para intentar contar con financiación para preparar toda esa modificación, y que sea lo menos gravosa para el Ayuntamiento, le preocupa que salga adelante con los puntos 3 y 4 de la propuesta, por lo que entiende sería bueno rectificar, valorar lo mal que se ha hecho anteriormente, sobre todo, porque se está trabajando para los ciudadanos de Rota, que es el objetivo que tienen todos.

D. Antonio Peña, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, agradece al Grupo Socialista el que apoye la propuesta que presenta, informando que el Plan como todos saben, se aprobó definitivamente el 1 de diciembre del año 94 y se publicó el día 19 de diciembre del 95, gestionándose por el Partido Popular durante tres años aproximadamente, en los que se construyeron muchísimas cosas, como el PP1, recordando que son más de 700 viviendas de protección oficial las que se construyeron allí, quedando construidas la mayoría de ellas durante esa legislatura, llegando a diciembre del 2002, en que se aprobó la LOUA, que entró en vigor en enero del 2003, dando opción esa Ley a poder adaptar el Plan que tiene Rota actualmente en 3 años, sin embargo ha transcurrido ya un año ya y todavía no se ha iniciado esa adaptación del Plan General a la LOUA, ante lo cual el Equipo de Gobierno se planteó la posibilidad de simplemente adaptarlo o iniciar los trámites para elaborar un nuevo Plan, si bien el adaptarlo a la LOUA conllevaría aproximadamente un plazo de 2 años, mientras que la elaboración de un nuevo Plan, se podría conseguir en 3 años, entre la elaboración y la aprobación

definitiva, por lo tanto se dejaría previsto para la nueva legislatura un plan totalmente aprobado y con posibilidades de poder empezar a desarrollarse, con el inconveniente de que el Plan actual está colmatado, puesto que todos los sectores están prácticamente desarrollados, ya que el que no está aprobado definitivamente, está aprobado inicialmente o provisionalmente.

Prosigue el Sr. Peña diciendo que a su parecer la elaboración de un Plan es una cosa realmente muy importante, mostrando también su preocupación de que ese Plan no recoja lo que todos quieren para el pueblo de Rota, no obstante, con la aprobación de la presente propuesta no se está designando todavía a quien se le va a adjudicar la redacción del Plan, ni se están aprobando las bases que habrán de regir el concurso para la contratación, sino que tal y como se recoge en la propuesta, en su punto 3 y 4, lo que se pretende es iniciar el expediente para la contratación de los trabajos de cartografía, no del Plan, por lo tanto lo que se va a aprobar solo y exclusivamente será el inicio de los trabajos de cartografía, el vuelo, para ver exactamente lo que se tiene en Rota, como está el suelo, y concretamente en el punto 4, se recoge formular las bases que habrán de regir el concurso para la contratación, que tendrá que elevarse también a aprobación del Pleno, por tanto tampoco se está adjudicando el Plan absolutamente a nadie,, aclarando que no se va a adjudicar a dedo, sino que saldrá a concurso, adjudicándose al equipo que se crea más conveniente para los intereses de Rota.

Asimismo, indica que se trata de un asunto realmente importante y ambicioso por parte del Equipo de Gobierno, aunque también podrían hacer como hizo el Grupo Socialista con el Plan Especial durante los 4 años, esperar a que acaben los 4 años y no tener el Plan Especial, sin embargo han optado por iniciarlo desde el principio, por entender que es importante para Rota, siendo de la opinión que no pueden dejarlo para dentro de 3 años y dejar a un pueblo con un Plan General totalmente colmatado o gastarse dinero en una simple adaptación o dejarlo para que cuando llegue la próxima legislatura se encuentren sin un Plan y tengan entonces que empezar a elaborar uno nuevo, porque tardarían dos o tres años, por tanto pasarían entre una cosa y otra prácticamente dos legislaturas sin tener un nuevo Plan General y con el Plan Especial exactamente igual, que ya lo ha iniciado el Equipo de Gobierno, habiéndose aprobado en Comisión de Gobierno el inicio de expediente para la contratación de un Plan Especial, que es importante para Rota, porque dado que existen muchísimas obras en el centro y muchísimos solares a los que no se les puede meter mano por parte de los contratistas o promotores, precisamente, por carecer de un Plan Especial, poniéndose por tanto muchas trabas por parte de Cultura para poder desarrollarlo, agradeciendo nuevamente la postura del Partido Socialista de aprobar y apoyar la iniciativa del Equipo de Gobierno, asegurando que el Plan se va a gestionar bien y se va a llevar adelante como es debido, teniendo la esperanza de que en la presente legislatura se pueda contar con un Plan aprobado para que en la próxima esté listo para desarrollar fácilmente los suelos de Rota.

D. Felipe Márquez toma la palabra seguidamente mostrando su preocupación por lo recatado que es el Sr. Peña a la hora de hablar, puesto que con el interés que cualquiera puede tener de autoreivindicarse cosas, mete en ese Plan cosas que no son del mismo, diciendo que hicieron el PP1 y demás, invitándole a que lea la historia. En cuanto al PERI, al que ha hecho alusión, le indica que antes hable con el Sr. Alcalde, no vaya a ser que esté en disfunción y le cree más problemas.

Hace uso de la palabra D. Antonio Peña diciendo que el PP1 se desarrolló en las 3 legislaturas que estuvo gobernando el Partido Popular, 2 con Roteños Unidos y uno solo, pudiendo asegurar que primero se expropió justo en una legislatura, donde estaba gobernando el Partido Popular y Roteños Unidos, después se desarrolló en la legislatura que estuvo gobernando el Partido Popular solo, en que el primer año estaba él también como Delegado de Urbanismo, concretamente en el año 95, en que empezó a desarrollarse aquella zona del PP1, pudiendo asegurar que durante los cuatro años de la legislatura del Partido Socialista no se construyó ni una sola vivienda de protección oficial, habiéndose desarrollado el sector el 3, el 5, el 6, pero dando la coincidencia que no existe ni una sola vivienda de protección oficial, cuando el Plan General recogía en el PP1 la construcción del orden de 1.200 viviendas y el Equipo de Gobierno anterior, con el apoyo de la oposición, habida cuenta que había que desembrollar todo lo que se metió en esa historia, se aprobó que de 1.200 se pasaran a 400, en cambio el Equipo de Gobierno actual, lo primero que ha hecho ha sido dotar de suelo, o por lo menos fijar suelo, para poder construir esas viviendas, estando previsto construir 400 en el R1, más las viviendas que se pretenden construir en el SUNP R2, estando también pendiente de la firma de un convenio, que se está elaborando con los promotores, para que se construyan viviendas en el SUNP R1, aclarando finalmente el Sr. Peña que están hablando de futuro y no de historias pasadas.

Antes de proceder a la votación se informa por el Sr. Alcalde que son 515 millones con IVA.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto:

PRIMERO:- Acordar la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

SEGUNDO:- Determinar las medidas y actuaciones previstas en la legislación urbanística vigente o, en su caso, otras superiores a éstas, para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.

TERCERO:- Iniciar el expediente para la contratación de los trabajos de cartografía necesarios para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

CUARTO:- Formular las Bases que han de regir el concurso para la contratación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.

QUINTO:- Adaptar la ayuda solicitada en fecha de 22 de octubre de 2003, referida a la Orden de 28 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a la nueva Orden de 27 de octubre de 2003, para poder solicitar adecuadamente la subvención establecida en la citada orden.

SEXTO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarias para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre pasado, al punto 9º, en la que se acordó dictaminar favorablemente, con los votos a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Socialista, la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para ratificar la solicitud de ayudas para la adaptación del planeamiento urbanístico a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Rota.

Es conocida la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, que dice así:

"I.-Según lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA, No 85 de 20 de julio de 2002), se posibilita a este Ayuntamiento la solicitud de ayudas tanto para la financiación del planeamiento urbanístico general como para el fomento de la participación pública en el planeamiento y para su difusión, así como la ayuda para la financiación de redacción del planeamiento urbanístico de protección del conjunto histórico.

La finalidad de las ayudas que se solicitan es la redacción, tramitación y aprobación del Planeamiento General de Ordenación Urbanística

del Municipio así como la participación en el mismo y su difusión, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística.

En este sentido, fue solicitada las citadas ayudas con fecha de entrada en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 2003.

II.-Posteriormente, el día 30 de octubre de 2003 se publicó en el BOJA una Orden de 27 de octubre de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Disposición transitoria única de la citada Orden, relativa a solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de junio de 2002, establece que tendrán plena eficacia y validez para la concesión de las ayudas convocadas por la presente Orden las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales al amparo de la Orden de 28 de junio de 2002, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden y que no hubieran obtenido subvención, siendo las condiciones de la ayuda las establecidas en esta nueva Orden. En los casos que sea necesario, puede solicitarse de la corporación interesada la reiteración del acuerdo o la complementación de la documentación para adaptarla a la regulación de la presente Orden.

III.-En este sentido, con fecha de 2 de diciembre de 2003, en calidad de Alcalde de esta Villa, he cumplimentado el expediente para proceder a la complementación de la documentación para adaptarla a la regulación de la nueva orden. El artículo 4 de la Orden de la citada Orden de 27 de octubre de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, establece que "las solicitudes podrán realizarse por el Alcalde o por el Pleno Municipal en el caso de los Ayuntamientos". No obstante, y con el ánimo de dar una mayor transparencia y publicidad al procedimiento propongo al Ilmo. Ayuntamiento-Pleno la ratificación de mis actuaciones.

Vistos los apartados anteriores, es por lo que al Ilmo. Ayuntamiento Pleno **PROPONGO** la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la nueva solicitud, la cual se adjunta a la presente propuesta, de las ayudas para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de lo previsto en la Orden de 27 de octubre de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Facultar tanto al Sr. Alcalde -Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Ratificar la nueva solicitud de las ayudas para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de lo previsto en la Orden de 27 de octubre de 2003 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO:- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO 12º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE COMPENSACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CUOTA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día doce de diciembre, al punto 100, en la que se acordó dictaminar desfavorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Socialista y el voto en contra del Presidente y de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre compensación del Gobierno Central de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas.

(Se ausenta de la Sesión el Concejel D. Felipe Márquez Mateo)

Toma la palabra en primer lugar D. Manuel Bravo manifestando que, como todos conocen, el Gobierno Central a través de la Ley 51/2002, suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, entendiendo el Grupo Socialista en el Congreso que había que disminuir la carga impositiva que tienen los pequeños comerciantes e industriales, haciendo una serie de propuestas que luego no dieron su fruto, siendo una de ellas bajar el sistema de módulos y otra que todo comerciante o industrial pagara la cuota del IAE, pero a la vez se la pudiera deducir de su Declaración, tanto las entidades jurídicas como las personas físicas, que según el Sr. Bravo hubiera sido la mejor solución, porque de esa forma los ingresos del Ayuntamiento no se hubieran mercado, incluso la recaudación seguramente se acercaría casi al 100% en todos los Ayuntamientos, porque hubiera obligado a los comerciantes e industriales pequeños a pagar el recibo para poder tener su deducción en su Declaración, tanto de la Renta como de Sociedades.

Continúa el Sr. Bravo diciendo, que, dado que esos temas no fueron tenidos en cuenta, sino que el Gobierno ha suprimido parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Ayuntamiento de Rota y, concretamente el padrón del año 2002, se cerró con aproximadamente unos

420.000 Euros, unos 70 millones de pesetas, no sabiendo exactamente cuanto se habrá cobrado de ese ingreso a cuenta que se estipulaba en la ley 51/2002, que según establecía el diferencial se cobraría en el año 2004, sin embargo la participación de los Ayuntamientos en lo que es la tarta del Estado, llega escasamente al 13%, aproximadamente lo mismo que había en el año 88.

Opina asimismo que el Gobierno Central, con la modificación parcial del Impuesto sobre Actividades Económicas, ha posibilitado a los Ayuntamientos a que puedan en otros impuestos aumentar la carga impositiva, poniendo de ejemplo el Ayuntamiento de Madrid, que nada más tomar el cargo el Sr. Ruiz Gallardón, subió los impuestos municipales a los ciudadanos, preguntándose donde está el compromiso que el Gobierno Central tiene para compensar al Ayuntamiento por la supresión parcial del Impuesto de Actividades Económicas.

Plantea también el Concejal D. Manuel Bravo que desde el Grupo Socialista, lo único que pretenden es reclamar al Gobierno Central que cumpla aquello que estipuló en ley, entendiendo que por ello su propuesta debería de ser incluso apoyada por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Rota, porque es más un tema de municipios que de partidos políticos, e instar al Gobierno Central a todo lo que se expresa en la misma, que es el ingreso inmediato a los Ayuntamientos del 100% de la compensación de las cantidades que han dejado de percibir por ese impuesto; que determine la cuantía y la forma de pago para los siguientes ejercicios, porque tampoco hay una cuestión clara de cómo lo van a hacer; solicitar también que se actualice con el IPC; instar a que se realice una campaña de información a los pequeños comerciantes o a los pequeños industriales de cómo les afecta, especialmente a las entidades jurídicas, porque personalmente por su propia experiencia, puedo asegurar que los cambios que ha realizado el Gobierno los desconocen los propios funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; exigir al Gobierno que adopte las medidas para que el famoso Pacto Local se lleve a cabo alguna vez y que los Ayuntamientos participen de los ingresos del Estado en una cuantía que si actualmente está en el 13% se alcance al menos el 25%, puesto que la suficiencia económica que tienen que tener los Ayuntamientos debería de rozar la participación de cómo mínimo un 20% de lo que son los ingresos del Estado.

Insiste el Sr. Bravo en que se trata de una moción totalmente lógica y en nada supone ir en contra del Gobierno Central, sino simplemente instar a que cumpla con aquellas cuestiones que posibilitaron la supresión del Impuesto sobre Actividades Económicas, porque es bajar la carga impositiva de los pequeños comerciantes, que está bien pero por otra parte también el Estado

debería de ser un poco más consecuente con los pequeños Ayuntamientos, y a aquellos a los que les afecte de una forma sensible, como el Ayuntamiento de Rota, que se les compense al 100% de esas cantidades que dejan de percibir, como especialmente el Ayuntamiento de Rota por las circunstancias en que se encuentra, volviendo a pedir nuevamente que la Moción sea apoyada por todos los Grupos y se inste al Gobierno Central de las cuestiones que se plantean en la Moción.

D. Juan Antonio Liaño interviene acto seguido, indicando estar de acuerdo en una gran parte con la exposición hecha por el Sr. Bravo, sin embargo opina que traía un poco la lección aprendida de su Partido con respecto a la propuesta, puesto que si bien ha detallado el tema del IAE, existen otras muchas cosas de las que se ha olvidado y que él va a ir recordando, interesando matizar 4 puntos fundamentales, primero que dentro de 3 o 4 meses están previstas las elecciones autonómicas y generales, y ese tipo de argumentarios va rondando a las sedes de los diferentes partidos políticos, muchas veces utilizando a las pequeñas poblaciones, a las pequeñas sedes y a los diferentes partidos, para conseguir otro tipo de objetivos electorales a mayor nivel; en segundo lugar, interesa se leyera la Ley de Reforma de Financiación Local, que no solo afecta al Impuesto de Actividades Económicas, ya que fue un acuerdo que se consiguió gracias a las negociaciones efectuadas entre el Gobierno Central y la Federación Española de Municipios y Provincias, en la están todos representados, afectando además del Impuesto de Actividades Económicas al Impuesto de Bienes Inmuebles, al Impuesto de Circulación, siendo, concretamente, una ley que Reforma la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, siendo cierto que en el ejercicio del 2002 el padrón del IAE fueron 70 millones de pesetas y en el 2003 22 millones de pesetas, aplicándole lo que es la reforma de la Ley de Financiación Local, o sea, la supresión del IAE, ascendiendo la diferencia a 48 millones de pesetas, siendo cierto también que en diciembre del 2003 ya se ha recibido un ingreso del Gobierno Central, al que se hacía referencia en la exposición del Sr. Bravo, de 38 millones de pesetas, indicando que le facilitará una fotocopia de la Resolución del 24 de noviembre del 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, en la cual se especifica explícitamente cuales son los pasos que deben de seguir las diferentes Administraciones para recuperar esa pérdida de ingresos por la supresión del IAE, volviendo a insistir en que el Ayuntamiento de Rota, sin acogerse todavía a esa Resolución, ya cuenta en sus arcas municipales con un ingreso de 38 millones de pesetas. Por último, señala que también le hubiera gustado que se sacara por unanimidad, porque no tiene ningún inconveniente el Equipo de Gobierno en apoyar la propuesta del Grupo Socialista, sin embargo le hubiera gustado que se hiciera conjunta y así sumarle el instar a la Junta de Andalucía que las subvenciones pendientes del Centro de Día, del Pabellón del Molino, del Centro de Salud, y de todas esas grandes obras y de esos grandes proyectos, que durante 4 años se han ido realizando, algunos culminados y otros no, de los que falta esa financiación prometida por la Diputación y por la Junta de Andalucía, se lleve a efecto, en cuyo caso el Equipo de Gobierno estaría dispuesto a apoyar la propuesta.

Interviene el Sr. Bravo mostrando su total conformidad con la propuesta del Sr. Liaño, no teniendo ningún problema para ello, ya que lo

importante es que las subvenciones se consigan, aclarando asimismo que a veces las dificultades económicas que entraña cualquier Administración, conlleva el retraso de los propios Ayuntamientos, como el caso de Rota, volviendo a insistir que si hay que añadir a esa propuesta de instar a la Junta de Andalucía para que se agilicen los cobros de las subvenciones, su Grupo está dispuesto a apoyarla.

Se manifiesta por el Sr. Liaño que, si le parece bien al proponente, se podría retirar la propuesta del Orden del Día y modificarla en el sentido de hacerla conjuntamente, instando a ambas Administraciones por un lado el tema del IAE y por otro lado el tema de las subvenciones.

El Sr. Bravo indica que sería conveniente mejor hacer un receso y formular la propuesta en ese sentido, a fin de no demorar más el asunto, puesto que se ha aceptado por el Grupo proponente la propuesta hecha verbalmente por el Equipo de Gobierno, incluso habrían votado una propuesta simplemente en ese sentido, por tanto se proceda a modificar la propuesta inicial añadiendo el instar a la Junta de Andalucía ese extremo.

Interviene acto seguido el Portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, para hacer una matización, en el sentido que su Grupo comparte las posturas tanto del Grupo Popular como del Grupo Socialista, aunque también quiere dejar constancia de su distanciamiento en el sentido que se instrumentalice un Pleno Municipal para cuestiones de ámbito puramente electoral.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con ello, porque a su entender no es una propuesta que nace del debate de la agrupación socialista de Rota, sino que es una propuesta que se aprueba en todos los Ayuntamientos, refiriendo además al Sr. Bravo que él que ha sido Delegado de Hacienda y sabe que exigir al Ministerio de Hacienda que pague el IAE, como que pague el Impuesto de Circulación de los norteamericanos, etc, al final es el debate hueco que todos acostumbra a hacer, como le podría decir también que el incluir en la propuesta unas exigencias a la Junta de Andalucía, le parece razonable, como se ha apoyado anteriormente dos o tres propuestas para arreglar colegios, cuando el Ayuntamiento no tiene nada que ver con ellos ni es de su competencia, como tampoco tiene que pagar hospitales, porque no es de su competencia, sin embargo lo están pagando,

como muchísimas otras cosas, por lo que particularmente quiere plantear que se retire la propuesta de mutuo acuerdo o se vote en contra, por entender que es una pérdida de tiempo absurda, porque el debate está claro y no se debe de seguir en la misma tónica.

Contesta el Sr. Bravo que no están perdiendo el tiempo ni se trata de un debate vacío o hueco, puesto que es un tema sensible para todos los Ayuntamientos, aclarando también que a ellos les llegan mociones que una vez estudiadas deciden no elevarlas a Pleno por no tener ningún sentido, sin embargo las que entienden que si se han de presentar las elevan porque tienen su propia sensibilidad y un partido coherente con sus ideas, en contradicción con Roteños Unidos que es un grupito de "yo me lo guiso y yo me lo como", pero en cambio a su Grupo les llegan ideas de gente que está en otros ámbitos y que les abren los ojos muchas veces, no tratándose de ningún debate huecos sino de un debate político, porque ellos son políticos y están para defender los intereses del pueblo de Rota, y al igual que ellos solicitan que se inste al Gobierno Central para eso concretamente, el Partido Popular lo hace para que se inste a la Junta de Andalucía, que a su entender es perfecto, incluso positivo, pareciéndole la postura en contra del Sr. Alcalde respecto a la propuesta una barbaridad, consiguiendo con esa postura en contra que se divida el Equipo de Gobierno, en una situación tan simple, aunque se entienda que son dos grupos diferentes con una sensibilidad cada uno, aclarando que lo que se está hablando es de la sensibilidad municipal del Ayuntamiento de Rota.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde aclarando que el planteamiento que ha hecho de retirar la propuesta, ha sido para adaptarla al consenso del Ayuntamiento y traerla nuevamente, abriendo otra vez el debate, pero ya consensuado, en base a los intereses municipales de la Corporación, pareciéndole que lo es absurdo manifestar posturas enfrentadas sobre un tema donde ese grupito está convencido que los dos tienen razón, porque tanto incumple una Administración como la otra, opinando que si en vez de formular una propuesta conjunta y adoptar un acuerdo conjunto se obceque el Sr. Bravo en mantener una postura con una argumentación diciendo que se le inste a la Junta de Andalucía, cuando la Junta de Andalucía no tiene nada que ver con el IAE, por tanto se debía de consensuar otra redacción.

D. Juan Antonio Liaño, representante del Grupo Popular, muestra su total conformidad con las palabras del Sr. Alcalde, ya que entiende que no se puede sacar un acuerdo de Pleno en base a la propuesta presentada por el Grupo Socialista, puesto que se pide "Exigir al Ministerio de Hacienda el ingreso inmediato a los Ayuntamientos del 100% de la compensación de las cantidades, cuando existe una resolución del 24 de noviembre, por el que se desarrolla el procedimiento de compensación; como también "Exigir al Gobierno que adopte medidas para la aplicación efectiva de un Plan de Cooperación Local", que también está ya; que se "Aumente la participación de los Ayuntamientos en el reparto del gasto público que representa en la actualidad un 13%, para acercarse al menos a la media europea de un 20% y asimismo exigirle que se abstenga en un futuro, de utilizar las haciendas municipales para hacer electoralismo", por tanto no va a firmar una propuesta en ese sentido, pidiendo que se retire del Orden del Día y que se haga conjuntamente otra propuesta, donde se inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, en una y en otra

medida, porque en caso contrario tendrá que votar en contra de la misma.

El Sr. Alcalde entiende debatido el asunto, sin embargo se pide la palabra por alusiones por parte del Sr. Sánchez Rizo, respondiendo el Sr. Alcalde que nadie lo ha aludido, insistiendo el Sr. Sánchez Rizo en que han aludido directamente a su grupo, y él como portavoz del mismo quiere intervenir.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Concejal, Sr. Bravo, ha defendido la postura del Grupo Socialista, que es quien solicitó la palabra y a quien se le concedió el turno en calidad de Portavoz, no correspondiendo por tanto en el presente momento la portavocía al Sr. Sánchez Rizo, rogándole, habida cuenta que no ha habido alusiones directas a su nombre, que guarde silencio y se intente de llevar el debate por un sendero normal.

Insiste el Sr. Sánchez Rizo que no se puede ir por un sendero normal si no le deja participar, por lo que entendiendo que se ha hecho una alusión directa a su Grupo, él, al ser su Portavoz, interesa dar contestación, teniendo derecho por Ley a ello, pidiendo en su caso que le informe el Sr. Secretario.

Nuevamente por parte del Sr. Alcalde se solicita que se de por finalizado el debate, pidiendo al Sr. Bravo concrete si el Grupo Socialista está dispuesto a retirar la propuesta del Pleno, para hacer una propuesta conjunta entre todos los miembros de la Corporación en que se solicite instar al Gobierno Central e instar a la Junta de Andalucía en reclamación de los intereses municipales, o si por el contrario se sostiene mantener la misma propuesta.

D. Manuel Bravo opina que no ha habido coherencia en el debate porque en primer lugar se manifestó por parte del Sr. Alcalde que estaba de acuerdo, diciendo después el Grupo del Partido Popular que estaba de acuerdo con su propuesta, siempre que se incluyera lo demás, asintiendo por parte del Grupo proponente a ello, sin embargo se cambia nuevamente de opinión proponiéndose por parte del Sr. Alcalde dejarlo sobre la Mesa y que se traiga una propuesta conjunta de todos los grupos, cuando todos saben que las propuestas conjuntas se debaten en la Comisión Informativa, llegan a Pleno, y ya se elevan de forma conjunta, o en todo caso se hace un receso en el Pleno para verlo, al tratarse de algo fácil, que es añadir las palabras a la propuesta

presentada, pidiendo por tanto al Sr. Liaño que reconozca que lo dicho ahora no tiene nada que ver con lo anterior, porque le ha rectificado el grupo Roteños Unidos. Por todo ello, manifiesta el Sr. Bravo que su Grupo no va a retirar la propuesta, pretendiendo que la hagan suya y se complemente.

El Sr. Alcalde manifiesta que los planteamientos están muy claros, reiterando que su propuesta ha sido la de retirar la propuesta del Grupo Socialista, rogando al Grupo del Partido Popular le secundara, comprometiéndose a presentar la propuesta conjunta, que vaya en función de los intereses municipales y que le haga la reclamación a las dos Administraciones, rogando asimismo al Sr. Bravo que acepte su petición y lleguen a un acuerdo en el tema.

Se contesta por parte del Sr. Bravo que él acepta la propuesta hecha in voce por parte del portavoz del Partido Popular de instar a la Junta de Andalucía, respondiendo el Sr. Liaño que él le ha dicho que se haga la propuesta de forma conjunta.

De nuevo interviene D. Manuel Bravo pidiendo que se vote ahora su propuesta y que el Equipo de Gobierno traiga otra para el próximo Pleno en el otro sentido, comprometiéndose ellos a votarla también.

Responde D. Juan Antonio Liaño que por su parte no van a aprobar la propuesta del Grupo Socialista, porque además no lleva ni buen espíritu.

Se procede por parte del Sr. Alcalde a votar la propuesta formulada in voce de retirar el punto del Orden del Día, quedando la misma aprobada al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y nueve votos en contra (Grupo Socialista).

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda retirar del Orden del Día la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre compensación del Gobierno Central de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración del Pleno ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, por parte de la Concejala D^a Encarnación Niño, se pregunta al Teniente de Alcalde, D. Jesús Corrales si han aparecido ya los informes del aire acondicionado de la Biblioteca, solicitando se les remita a la oposición que quieren tener constancia de ello, respondiendo el Sr. Corrales que los documentos van apareciendo, habiéndose perdido algunos en el relevo, por lo que posiblemente lo tenga el Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde quiere hacer un ruego, concretamente que se intente por todos los medios, habida cuenta que todos tienen posibilidades de ir a los medios de comunicación y hacer los debates paralelos, ya que no puede permitir ni al Grupo Popular ni a nadie de Roteños Unidos que el Pleno se convierta, porque es una Institución, por lo que dado que le toca a él presidirla y entendiéndolo conocer en profundidad el Reglamento Orgánico, le gustaría que se mantuviese la compostura, porque existe una parte que él no puede abarcar, sino que corresponde a los demás, con el fin de que no se vaya de las manos, rogando nuevamente que el asunto quede aquí y que se intente, por lo menos, comenzar un año con cierto sosiego y que se traiga un poco de paz, que ya el Sr. Maragall es Presidente de Cataluña.

La Concejala D^a Encarnación Niño solicita que por favor el Sr. Corrales les envíe las copias de los informes a que se ha hecho referencia y que no mienta más públicamente.

El Sr. Alcalde agradece el ruego y ruega asimismo al Sr. Corrales que no conteste y se abstenga, habida cuenta del espíritu navideño.

El Sr. Sánchez Rizo toma la palabra para hacer un ruego al que preside la Corporación, en el sentido que no se crea por encima del bien y del mal, y que él, como portavoz del Grupo Socialista, tiene derecho a intervenir al haberse aludido por parte del Sr. Alcalde directamente al Grupo Socialista, advirtiéndole que aunque sea quien presida la Institución no tiene nada que decir en su casa, siendo de la opinión que el que denigra o pone o sitúa la Institución es el que la preside, además de entender que no está equilibrado ahora mismo en el posicionamiento que ha tenido su Grupo en el Pleno, porque no le ha dado al portavoz el derecho que tiene a intervenir, entendiéndolo además que el Sr. Alcalde no puede estar por encima del bien y del mal, porque el Partido Popular mantenga una postura y el Partido Socialista mantenga otra, porque en teoría ellos debaten sus propuestas, sin embargo por parte del Sr.

Alcalde, como siempre, se aprovecha el oportunismo político de las circunstancias del Partido Popular y del Partido Socialista, pretendiendo estar por encima del bien y del mal, lo cual no es correcto, porque es humano, no Dios, y no está con una mano por el cielo y con otra por el suelo, acusando al Sr. Alcalde de decir una cosa cuando está en un sitio y otra cuando está en otro, y que si no quiere pagar las obras de los colegios que no las pague, pero que se posiciona políticamente a favor o en contra y no esté por encima del bien o del mal.

De nuevo señala que el ruego que le hace es que en su opinión no está siendo equilibrado en la Institución, queriendo hacerle otro segundo ruego, que es que deje intervenir y expresarse libremente a los miembros de la Corporación, porque están en un Estado Democrático, de Derecho, hace 25 años, y aunque cuente con 11 votos y saque todos los puntos del orden del día, no tiene derecho a coartar la libertad de expresión del Grupo Socialista ni de su portavoz, aunque él esté acostumbrado a eso porque tiene antecedentes de ese tipo, de coartar la libertad de expresión de su Grupo, advirtiéndole que no lo va a permitir, volviendo a reiterar el ruego de que deje a su Grupo expresarse, por tener derecho por el Reglamento Orgánico a ello.

En cuanto a la alusión hecha por el Sr. Alcalde sobre el Sr. Maragall, informa el Concejal del Grupo Socialista que el Sr. Maragall ganó las elecciones en Cataluña, por mayoría de votos de los ciudadanos, y está gobernando con un partido que se llama "Eskerra Republicana de Cataluña", que tiene el 16% de los votos, y con otro que tiene el 8 o el 108, pero ganó las elecciones, no estando gobernando Eskerra Republicana de Cataluña con el 168, como aquí en Rota Roteños Unidos con el 16%, no siendo por tanto el mismo caso, por lo que no van a ir con camisetas a Cataluña, porque ha ganado Maragall en Cataluña y está gobernando el que ha ganado, no como en Rota, que el que ha perdido está gobernando. Finalmente le desea felicidades en Navidad.

El Sr. Bravo desea también que tengan la fiesta en paz y felicitar a todos por Navidad y que el próximo año sea un año próspero.

El Sr. Alcalde manifiesta no estar de acuerdo en absoluto con el Grupo Socialista, puesto que todavía no ha utilizado el control del tiempo de intervención, interviniendo todo el que quiere, tanto es así, que el Sr. Sánchez Rizo se expresa libremente, sin embargo manifiesta que con lo que no está dispuesto, como ha dicho ya en muchísimas ocasiones, u a la vista del comportamiento desde el primer día en que tomó posesión, es a que el Pleno se convierta en un circo, porque no es un circo, y además hay algo personal, que él lo contestará en su momento, sobre sus antecedentes, que quizás los conozca el Sr. Sánchez Rizo otros antecedentes, aunque por su parte no tiene ningún problema, deseando a todos una feliz navidad, que el año que entra llegue con mayor sosiego y que cada uno se vaya, de alguna manera, haciendo más el cuerpo a la nueva situación que se tiene, o como diría el portavoz del PSOE, a la nueva mayoría.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma, siendo las diez horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,